ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 10 de Octubre de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.171

Agentes

En Paris—Señores Mayence Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

En honor de Febo

El Sol es persona decente: tiene vergüenza y todo lo que hay que tener.

Anduvo *farreando* durante algunos dias, envuelto en nieblas, lagrimeando sin cesar, y ahora se presenta con la timidez del culpable arrepentido, ofreciéndonos los matices del calor primaverales.

A intervalos se cubre la faz con mantones de nubes, cuya accion demuestra que la conciencia rechaza el cinismo é implora con humildad.

Queda perdonado el astro esplendoroso, que cual el hijo pródigo regresa al hogar; pero, bien entendido, á condicion de «no volverlo á hacer mas,»—como juran los muchachos cuando experimentan paternales correcciones.

La Tierra, humedecida hasta las entrañas por copiosísimas lluvias, ávida de fecundante fuego para que circule la sávia en los árboles y asome el pasto que verdea prometiendo abundancia en la ganadería, ¡con qué placer recibirá las caricias de su amante que procura rehabilitarse, sonriéndola en la aurora, besándola ardientemente en la plenitud de la luz y murmurando el *arrorró* en la hora que inspiró al infortunado Zenea estos hermosos versos!

Huele el campo á flores nuevas;
Las campanas de la tarde
Saludan á las tinieblas,
Y en los brazos del reposo
Se tiende Naturaleza.

Bendigamos todos, y muy especialmente los desheredados de la fortuna, esos prolíficos seres que los ampara Dios y cuyos frutos [...] á los pueblos.

El Sol, en nuestro clima, es el mejor amigo de todas las clases sociales.

No abusa por exceso ígneo como en la zona tórrida, ni peca de tacañería en sus favores al hombre y á la vegetacion.

Al rico le favorece económicamente, suprimiendo por innecesarios los gastos de la estufa.

Al pobre, le abriga y le calza sin cobrarle un centésimo, suministrándole calor por entre los andrajos;—y tambien le ampara en sus aflicciones, haciéndole generosa competencia al kerosene y á la vela de sebo que alumbran la máquina de coser.

Por eso lo reciben con júbilo quienes viven la noche eterna y universal de la miseria.

El Sol es persona que tiene vergüenza, y como ama á todos, grandes y chicos, en ciudades y en los campos, ha de desdeñar á aquellos que ciñen sus actos al egoísmo pancista cuyo ídolo variable es *«el Sol que mas calienta.»*

Vale mas tiritar de frio como los desventurados que vagan harapientos por las calles de Lóndres, que calentarse bajo los rayos de Febo complaciente con sus cortesanos.

Loor al *astro* que ilumina á la Tierra, que fecundiza *los surcos* de Ceres y el culto de Pomona!

El preside en el espacio infinito, y él ostenta su imágen en nuestra bandera, para infundirnos amor al patrio suelo, regado abundantemente por benéficas lluvias, como lo fué en otros tiempos por sangrientos holocaustos.

Fénix.

Crónica Parlamentaria

Cámara de Representantes

Sesion de ayer

PRESIDE EL SEÑOR FELIPE H. LACUEVA

Convenio Baring Brothers

DEFENSA DEL PROYECTO

SESIONES DIARIAS

(CONCLUSION—VÉASE LA EDICION DE ESTA MAÑANA)

El señor *Rodriguez* (A. M.)—He expuesto, señor Presidente, antes de pasar á cuarto intermedio, la historia de este asunto conocido con el nombre de crédito Currumalan hasta el mes de Setiembre de 1890, fecha en la cual, segun los informes de los señores Ramirez y Minelli, que he dado á conocer á la Honorable Cámara, aprobados por el directorio de aquella institucion, ésta se reconocia deudora de los señores Baring por el importe de ese crédito y creia que la compensacion por medio de la cesion de la hipoteca sobre Currumalan, solo podia libertarla de la obligacion de pagar ese crédito, si esa negocia[cion] se documentaba en forma por los mismos señores Baring ó su representante legal.

Esta era la situacion en Setiembre de 1890. ¿Cómo se explica, pues, que si eso consta de las actas del directorio del Banco Nacional, éste haya desconocido siempre la cuenta pasada por los señores Baring en que se incluia ese crédito contra el Banco Nacional?

La explicacion existe en un cambio de cartas que tuvo lugar á fines de 1890 entre el directorio del Banco Nacional y el señor Colladon, agente de negocios de los señores Baring en Montevideo.

Recordarán los señores diputados que en el informe del doctor Ramirez á que he hecho referencia hay un pasaje en el que se dice que los señores Baring Brothers y Ca., aun despues de chancelada la deuda A, exigieron que se dejaran en su poder 2.240.000 pesos en cédulas mientras no se arreglase á su satisfaccion el asunto de Currumalan, y que luego con motivo de exigencias de la conversion, el Banco Nacional tuvo necesidad de solicitar un nuevo préstamo de Baring por otras 200.000 £ que fué verificado mediante la entrega de 500.000 pesos en cédulas.

El pasaje del informe dice así:

«En Junio volvió á agitarse este asunto con motivo del empréstito de £ 2.000.000. Tenian los señores Baring Brothers y Compañía en garantía de los bonos del Ferro carril á la Colonia millon y medio de pesos valor nominal y un vale del Gobierno de $ 500.000, y giros que el Banco. Estos giros le fuesen entregados con lo que el banco recibiria sobre el producto del empréstito, quedando sin embargo las cédulas en su poder como garantía del crédito de Currumalan;—despues de prolongados debates, tuvo el Directorio que acceder á esa exigencia, poniendo sin embargo, por condicion, que se transferiria al Banco la segunda hipoteca de Currumalan por un valor de £ 200.000 segun consta en acta secreta de 26 de Junio.

Luego llegó la oportunidad de hacerse esta transferencia porque luego de realizado el empréstito tuvo el Banco que gestionar ante el agente de Baring Brothers y Cia. el señor Colladon, la concesion de un nuevo crédito para atender á la demanda creada por la conversion, y se obtuvieron £ 200.000 mediante entrega de 500.000 pesos mas en cédulas con la expresa condicion de que, aún despues de cubierto dicho crédito, solo devolverian los señores Baring Brothers y Cia. el vale del gobierno y los $ 500.000 en cédulas dadas como refuerzo, *reteniendo el resto (2.240.000) mientras no se arreglase á su satisfaccion el asunto Currumalan.*»

Despues de esto, en Diciembre de 1890 se realizó un arreglo entre el Banco Nacional y el señor Colladon para volver á readquirir el Banco parte de la caucion en cédulas que estaba en poder de los señores Baring, y que estos señores habian trasladado á Lóndres, sin autorizacion del Banco Nacional, dando motivo para que el Banco protestase por el retiro de cauciones de Montevideo, porque eran esas cauciones que hacia el Banco eran operaciones de recaucion, porque se había con cédulas que le habian sido entregadas en caucion de préstamos que él habia hecho á algunos de sus clientes, y que el Banco se vió obligado á recaucionar por apremios de la conversion y exigencias de su giro.

La situacion, pues, del Banco al tener conocimiento de que esas cauciones habian sido transportadas á Lóndres, era un poco difícil, y se preocupó de exigir que fueran devueltas á Montevideo esas cauciones, y en lo posible tambien de readquirir esas cédulas.

Con ese motivo se realizó una operacion de que instruyen las siguientes cartas, muy importantes para este debate, porque es precisamente fundándose en un pasaje de ellas y en la actitud posterior de los señores Baring, que nada dijeron para rechazar lo aseverado en ese pasaje, que se referia á la cuenta de Currumalan, que el Banco Nacional sostiene aun, que el arreglo llevado á cabo entre el Banco y la casa Hale era un hecho consumado para la casa de Baring.

Paso á la mesa esas cartas para que ordene su lectura en atencion á la importancia que ellas tienen.

Se leyó lo siguiente:

Copia—Montevideo, 17 de Diciembre de 1890—Señor don G. Colladon.—Presente.—Muy señor nuestro.—He puesto en conocimiento del Directorio de este Banco la carta que Vd. ha tenido á bien dirigirme con fecha 12 del corriente, haciéndome presente que en la entrevista que Vd. tuvo el 25 de Noviembre ppdo. conmigo y el Presidente del Banco, éste prometió á Vd. que el suficiente refuerzo de la caucion de Cédulas en garantía de las £ 200 000 seria prontamente integrado y ademas autorizó á Vd. á telegrafiar á Lóndres que dentro de los primeros diez dias de Diciembre se remitirian á los señores Baring Brothers y Ca. £ 10.000 en la Cuenta General £ 60.000 y por cuenta del Gobierno.

Efectivamente la repentina enfermedad del presidente del Banco ocasionó el retardo de esas remesas que hoy se encuentran ya verificadas, habiendo remitido £ 42.000 el 13 del corriente por vapor *Città di Génova* y £ 18 000 en esta misma fecha para el completo de las £ 60.000 por cuenta del Gobierno y ademas las £ 10.000 prometidas para la cuenta ordinaria.

En cuanto al refuerzo de la caucion en cédulas en garantía de £ 200.000, he recibido instrucciones para exponer á usted las siguientes consideraciones y hacerle á la vez las siguientes proposiciones:

El Banco no puede aceptar, sin protesta de dejar á salvo sus derechos, el hecho de haber sido remitidos á Europa sin su consentimiento los $ 2.240.000 en Cédulas, de dicha caucion, porque ese hecho implica necesariamente una infraccion del contrato, desde que la caucion debe existir siempre en el lugar en que debe ser cumplido el mismo contrato á que ella accede para de ese modo hacer siempre posible el ejercicio de ciertos derechos que la ley acuerda al deudor prendario.

A ese hecho ha venido á agregarse la progresiva intensidad de la crisis que atraviesa este mercado por el inesperado descenso en todos los valores y por las extremas dificultades que se tocan para hacer efectivas las cobranzas de los créditos. En tal situacion, y por consecuencia de ella misma, el Banco se encontraria á su vez en serias dificultades para atender al compromiso de las £ 200.000 en las condiciones estrictas y rigurosas de la estipulacion consignada en la carta que dirigimos á usted con fecha 28 de Junio ppdo.

Atentas las precedentes consideraciones y animado como está el Directorio del Banco del mas vivo deseo de solventar esa deuda de la mejor y mas segura manera de verificarlo con puntualidad y sin perjudicar en lo mas mínimo los intereses de los señores Baring Brothers y C.ª, me ha encargado de hacer á usted las siguientes proposiciones:

1.° El préstamo de £ 200.000 caucionado con ps. 2.240.000 en Cédulas Hipotecarias queda subsistente y en pleno vigor respecto de todas las cláusulas consignadas en la citada carta de Junio 28 ppdo. con excepcion solamente de la cláusula relativa á la transferencia de la misma caucion al asunto de Currumalan, que ya ha sido arreglado, y de la relativa al refuerzo de garantía con un márgen de 20 % sobre última cotizacion.

2.° Siendo la cotizacion actual de las Cédulas en Bolsa al tipo de 37 % é importando por consiguiente los pesos 2.240.000 caucionados, la suma de pesos 828 800 en efectivo,—el Banco Nacional reforzará la caucion con el valor de pesos 111.200 en efectivo para completar el importe de pesos 940.000 importe total de las £ 200.000 del primitivo préstamo.

3.° Para cubrir este refuerzo de pesos 111 200 el Banco entregará inmediatamente la suma de pesos 172.360 papel de curso legal que al tipo de 155 % de su cotizacion actual, equivale á la referida suma de 111.200 pesos en efectivo.

4.° Las £ 200.000 del primitivo préstamo y sus correspondientes intereses por pagar, serán cubiertas por mensualidades de £ 20 000 cada una, á empezar desde el próximo mes de Enero inclusive, —debiendo el Banco verificar dichas remesas del 15 al 20 de cada mes.

5.° Verificada que sea la primera remesa correspondiente á dicho mes de Enero,—el señor Colladon devolverá al Banco el refuerzo de $ 172 360 papel de curso legal á que se refiere la 3.ª proposicion.

6.° A medida que se vayan verificando las ulteriores remesas,—los señores Baring Brothers y Ca. irán devolviendo al Banco la cantidad en cédulas que proporcionalmente corresponda.

S. A. y S. S.

Firmado—*Pedro C. Towers*,
Gerente interino.

Copia—Montevideo Diciembre 18 de 1890—Señor don G. Colladon—Presente—Mi estimado señor Colladon:—Puse en conocimiento del Directorio la carta que me dirigió Vd ayer á la tarde previniéndome que habia Vd observado al doctor Ramirez que la cláusula 5.ª de mi carta de ayer debia ser modificada en el sentido de dejar bien claramente establecido que contra cada pago hecho por el Banco á cuenta del crédito, se le devolverá una suma proporcional de garantías, empezando por los Billetes del mismo Banco,—sobreentendiéndose siempre que, en caso de una nueva baja en las Cédulas de los Billetes del Banco,—las garantías serán nuevamente avaluadas y solamente será devuelta la suma que por su valor cotizado excediese al importe del crédito que quedase por pagar.

El directorio ha encontrado razonable la observacion de usted y perfectamente ajustada á una de las principales bases de las proposiciones contenidas en mi citada carta de ayer,—y por intermedio del señor Presidente me ha autorizado á manifestar á usted que es en ese sentido que deberá entenderse y aplicarse la referida cláusula quinta así modificada.

En cuanto á la indicacion que en su misma carta de ayer á la tarde hace usted sobre la conveniencia de que por parte del Banco se proceda desde luego á verificar la entrega de la suma de billetes del Banco necesaria para dejar á las garantías en igual valor al monto del Crédito,—el Directorio encuentra que esa entrega anticipada está en cierto modo en abierta contradiccion con nuestras proposiciones y les quita el carácter de verdaderamente serias y formales con que las ha hecho y desea conservarlas.

Pero el señor Presidente toma á su cargo obtener del Directorio la aprobacion de una entrega de $ 170.000 de papel de curso legal, hecha inmediatamente por acto separado y en calidad de provisoria hasta que se nos dé conocimiento de la aceptacion de nuestras referidas proposiciones.

Dejando así contestada satisfactoriamente en mi concepto, su citada carta de ayer.

Saluda á Vd, atto. S. S.—(Firmado)—*Pedro C. Towers*, gerente interino.

Copia—Montevideo, Enero 13 de 1891.—Señor don German Colladon.—Presente.—Muy señor mio:—Puesta en conocimiento del Directorio la carta que usted se sirvió dirigirme con fecha 8 del corriente, comunicándonos que, en contestacion á su última propuesta contenida en mis cartas de 17 y 18 de Diciembre ppdo. referente al pago gradual del Crédito de £ 200.000, garantido en Junio de 1890 con Cédulas Hipotecarias que con los refuerzos posteriores asciende á $ 2.240.000 de valor nominal, había usted recibido de Londres un cablegrama cifrado cuya traduccion dice así:

« Informe usted al Banco Nacional de Montevideo
« en respuesta á sus telegramas de 18 y 25 de Di-
« ciembre, que nosotros aceptamos la entrega de
« £ 20.000 por mes y sus intereses, prorrateándose
« las garantías en las condiciones propuestas.—
« Firmado Baring.»

Al acusar á usted recibo de su citada carta, tengo la satisfaccion de comunicarle á mi vez con autorizacion especial del Directorio, que queda ya aceptado definitivamente el referido arreglo en las condiciones determinadas en mis dos citadas cartas de 17 y 18 de Diciembre ppdo. y en la de usted del 8 del corriente, de la cual acuso recibo en la presente.

Es entendido que mientras no reciba usted otras instrucciones ó hasta que lleguen aquí las Cédulas caucionadas, el valor de estas será calculado con el último cupon vencido el 31 de Diciembre ppdo., esto es, 3 % arriba del tipo de cotizacion en bolsa: pero esta avaluacion será transitoria y solamente vijente mientras usted no nos comunique haber recibido instrucciones para una nueva base de avaluacion de las Cédulas.

Quedamos en la inteligencia de que en la cuenta corriente se llevará especialmente para este arreglo, se cargará y abonará un interés recíproco á razon de 5 % anual, liquidada semestralmente hasta la completa chancelacion del crédito y esperamos igualmente que siendo como es notoriamente excesiva la comision que se nos ha cargado en cuenta hasta ahora, ella será en adelante calculada proporcionalmente sobre la base de una comision semestral reducida á un tipo razonable y equitativo.

Aprovecho una vez mas la ocasion de saludar á usted muy atentamente, su affmo. S. S.—Firmado: *Pedro G. Towers*, gerente interino.

Copia—Montevideo, 13 de Enero de 1891.—Señores Baring Brothers y Ca.—Lóndres.—Muy señores nuestros:—Confirmamos nuestra anterior de esta fecha y de acuerdo con las condiciones del arreglo hecho con el señor Colladon, en representacion de ustedes, sobre la liquidacion del crédito especial de £ 200.000 que nos fué acordado contra garantía de Cédulas, pagándose la cantidad de £ 20.000 mensualmente, nos permitimos adjuntarle las siguientes letras á 90 d/v.:

£ 20.000—c/ English Bank of the River Plate—en 4 letras de £ 5.000 c/u—cuyo producto sírvanse acreditarnos como primer pago á cuenta de dicha liquidacion.

Como lo hemos manifestado al señor Colladon en nuestra carta aceptando este arreglo, tenemos la esperanza de que ustedes tomarán nuevamente en consideracion la comision que se nos cargará en esta cuenta puesto que nos viene á ser muy onerosa la comision indicada de 1 % trimestral. De ustedes atentos y S. S.—Firmado.—*Pedro C. Towers*, gerente Interino. *Nota*:—A esta carta contestaron los señores Baring Brothers y Cia. con la siguiente:

Londres 7 de Febrero de 1891.—señor Presidente del Banco Nacional del Uruguay.—Montevideo.—Muy señor mio: Confirmamos nuestra anterior 23 del ppdo. segun cópia adjunta y acusamos recibo de su apreciable 13 del mismo, dando cubierta á su remesa de: £ 200.000—á 90 d/v c/. English Brothers of the River Plate que s. n. p. abonamos al Banco en cuenta B.

Tomamos nota de sus observaciones con respecto á la comision de dicha cuenta y á su liquidacion dentro del tiempo fijado, determinaremos lo que hemos de cargar, asegurándole que deseamos obrar de la manera mas razonable y justa.

Quedamos de usted affmo. y S. S. Q. S. M. B.

Firmado—*Baring Brothers y Ca.*

El señor Rodriguez (A. M.)—Habrán notado los señores diputados que en la primer carta de fecha 17 de Setiembre de 1890, que acaba de leerse, dirijida por el Banco Nacional al señor Colladon, agente oficioso de negocios en Montevideo de los señores Baring Brothers, hay un párrafo en que se dice:

«El préstamo de £ 200.000 caucionadas con 2 240 000 pesos en Cédulas Hipotecarias queda subsistente y en pleno vigor respecto de todas las cláusulas consignadas en la citada carta de Junio 28 ppdo., *con excepcion solamente de la cláusula relativa á la transferencia de la misma caucion al asunto de Currumalan, que ya ha sido arreglado* y de la relativa al refuerzo de garantía con un margen de 20 % sobre última cotizacion»

Hay que ligar este párrafo, para comprender todo su alcance, con el otro del informe de los señores Ramirez y Minelli, que acabo de recordar en el que se hacia conocer esa exigencia de los señores Baring, de retener una cantidad de las cédulas que conservaban en caucion, *mientras no se arreglára á su satisfaccion el asunto de Currumalan*.

Aquí, en esta carta, que tiene por principal objeto hacer otro arreglo sobre chancelacion del primitivo préstamo de 200000 £ en caucion de cédulas y papel moneda por medio de la remision mensual de 20000 £ en efectivo y devolucion al Banco de una cantidad proporcional de cédulas, se hace alusion por parte del Banco á que no está conforme en que se mantenga todavía por el señor Baring parte de esa caucion, despues de cubierto el crédito que ella garantia para asegurar el arreglo del asunto de Currumalan, *porque lo considera arreglado, dice el Banco Nacional*.

A este pasaje de la carta del Banco Nacional, de 17 de Diciembre, los señores Baring nunca han contestado directamente nada; pero han dado principio de ejecucion al arreglo de que se ocupa dicha carta.

En las cartas posteriores que he hecho leer intencionalmente, para que se observase que no se vuelve á hablar mas de ese asunto, los señores Baring en ninguna de sus contestaciones se muestran conformes con ese pasaje de la primer carta, ni tampoco lo rechazan,—y esto es lo que ha dado lugar á que el Banco Nacional haya sostenido que los señores Baring Brothers habian ratificado el arreglo realizado por la casa de Hale.—He ahí, la base de la defensa del Banco Nacional.

Se dice que con arreglo á los preceptos de nuestros códigos, respecto de contratos terminados por correspondencia epistolar, y á las prácticas corrientes en el comercio, el hecho de haber dado los señores Baring Brothers principio de ejecucion al arreglo de que se hablaba en esa carta, importa su aceptacion de todo lo que en ella se decia.

Los señores diputados, especialmente los que son letrados, pueden juzgar del valor de este argumento, único que podrá servir de base á la defensa del Banco Nacional si fuese al pleito.

Pero hay que observar desde luego, que las cartas no fueron cambiadas directamente entre la casa de Baring y el Banco Nacional, sino que fueron dirigidas al señor Colladon.

Es cierto que las operaciones concertadas con el señor Colladon en su parte principal fueron despues cumplidas por los señores Baring, y que el Banco Nacional hizo algunas remesas mensuales de 20,000 £ y los señores Baring devolvieron la parte proporcional de cédulas, pero no conociendo como no conocemos las instrucciones precisas y facultades otorgadas por los señores Baring á su agente Colladon, cabe observar lo siguiente: el silencio de los señores Baring respecto de ese detalle importante de la carta de 17 de Diciembre en que afirma el Banco que reputa arreglado el asunto de Currumalan, ¿puede considerarse como una ratificacion perfecta de ese arreglo por parte de los señores Baring?

La cuestion se prestaria á una larga controversia, y desde luego la H. Cámara puede apercibirse que el pleito no es tan claro ni tan fácil de ganar. Los términos de nuestra legislacion no son tan suficientemente precisos á este respecto que no pudieran prestarse á largos é intrincados debates jurídicos.

No puede decirse siempre que el silencio en estas materias puede reputarse como aceptacion; pero en el supuesto de que eso pudiera sostenerse ante nuestros tribunales con éxito, ¿sucederia lo mismo ante los tribunales ingleses?

Se comprende fácilmente que la circunstancia de no haberse cambiado directamente esas cartas con los señores Baring,—y que el hecho de ignorar cuales son las facultades del señor Colladon, quien, segun lo que he podido ver en el archivo del Ministerio de Hacienda, no tenia de los señores Baring mas que una simple carta de introduccion en que estos lo presentaban al P. Ejecutivo de la República como su agente de negocios, podrian hacer muy aleatorio el éxito de este pleito sobre todo si el desarrollo de los sucesos nos obligarán á mantenerlo fuera del país.

Esto por una parte, y las dudas que he manifestado respecto del alcance que tuvieran, para obligar al señor Baring, los actos de la casa Hale de Buenos Aires, me permiten afirmar, que es preferible al pleito, esta parte del arreglo que nos ocupa, en la que los señores Baring aceptan como chancelacion de ese crédito, discutido, la transferencia de la hipoteca de Currumalan.

Comprenderán los señores diputados que al exponer todos estos antecedentes, y los que explican la manera como apreciaba la cuestion, en sus comienzos, el propio directorio del Banco Nacional, me propongo llevar á la Honorable Cámara la persuasion de que es mucho mas ventajoso transar esta cuestion que ir á discutirla ante los tribunales; creo, que la simple exposicion de estos antecedentes y de las dudas á que se prestan han de haber persuadido á los señores diputados de lo mismo que estoy yo hace tiempo persuadido: de que es indiscutiblemente mucho mas preferible la transaccion al pleito, sobre todo porque segun veremos mas adelante, al Uruguay no le conviene pleitear con Baring ni por este asunto ni por el de rescision del Empréstito de Bonos.

Ahora prosiguiendo mis demostraciones respecto de las ventajas generales que en mi concepto encierra ese arreglo, creo que podriamos resumirlo de la manera siguiente:

El señor Flores—Ventajas no: conveniencias sí.

El señor Rodriguez (A. M.)—Es cuestion de apreciacion ó de palabras.

El señor Flores—Importante en este caso.

El señor Rodriguez (A. M.)—En realidad el único valor efectivo que nosotros les cedemos á los señores Baring es el millon de pesos en cédulas que tienen en caucion que al 40 % representa 400.000 pesos efectivos; cedemos tambien esa segunda hipoteca de Currumalan y—535 acciones de esa sociedad, pero ya se ha dicho antes de ahora que tanto esa segunda hipoteca de Currumalan como las 535 acciones no tienen para nosotros valor alguno, aunque puede tenerlo para los señores Baring por la situacion especial en que se halla esa casa respecto de la sociedad Currumalan;—y no tienen valor alguno porque la Honorable Cámara recordará que existe una primer hipoteca de 500.000 £ de la cual se deben mas de dos años de intereses y que si hoy se ejecutara, es lo probable, es casi seguro que la casa de Baring se quedaria á ese solo título con todo Currumalan.

De modo, pues, que en rigor podemos decir que si esa cesion de la segunda hipoteca como de las 535 acciones pueden tener alguna utilidad para los señores Baring por el hecho de ser ellos los dueños de la primera y para librarlos de cuestiones ulteriores, para nosotros esa cesion no tiene valor alguno. Repito por eso que en realidad el único valor positivo que le cedemos á los señores Baring son los 400.000 pesos en cédulas.

En cambio los señores Baring renuncian, como se ha dicho, á 1.835.000 pesos en créditos, incluyendo el discutible de 200.000 £, y ademas á las 72.000 £ de créditos contra la Compañía Constructora y Bowen que representa la suma de 338.000 pesos.

En total los señores Baring nos acuerdan como indemnizacion por la rescision de este contrato de empréstito de bonos 2.173,000 pesos de los cuales, deduciendo el valor de las cédulas quedan, como indemnizacion efectiva $ 1.766,000 nominales y digo nominales porque parte de estos créditos si hubieran de hacerlos efectivos los señores Baring contra el Banco Nacional, habria que transformarlos en certificados.

Planteada la cuestion en estos términos, expuestas las dudas y dificultades que tendria el pleito respecto del crédito Currumalan, pregunto á los señores diputados si en realidad no les parece digna de su aprobacion la transaccion que discutimos.

Esto sin entrar á apreciar por el momento las condiciones del otro pleito por rescision del empréstito de Bonos de que pienso hablar mas adelante, y las dificultades que tendria ese pleito.

Si á este agregamos que al Uruguay no le conviene pleitear con entidades financieras de la importancia de la casa de Baring Brothers no obstante que esa casa se halla en liquidacion, por las consecuencias ulteriores que semejante conducta puede traer aparejada, para el crédito público de nuestro país y que así como nos fué muy útil y nos ha hecho mucho bien, celebrar el arreglo amistoso que ultimamos á fines de 1891 con los tenedores de nuestros títulos de Deuda externa por el cual el Uruguay dijo con toda franqueza: «Mi situacion es esta: yo no puedo pagar á mis acreedores mas que tanto, y anhelo realizar, busco con empeño un arreglo amistoso con ellas á fin de darles todo lo que me es posible dar»—así nos conviene, ahora en vez de pleitear con los señores Baring y discutirle sus derechos respecto del pago de sumas que ha recibido el Banco efectivamente y que los señores Baring han desembolsado en buenas libras esterlinas, transar buenamente con dichos señores.

El buen efecto de este arreglo amistoso es para mí indudable; él dejará en Lóndres una opinion favorable respecto del Uruguay. (Apoyados.)

Se sabrá allí que este Estado aunque pequeño en extension territorial, se preocupa de arreglar de la mejor manera sus cuestiones con esas grandes casas financieras, que mas tarde ó mas temprano hemos de necesitarlas cuando llegue el momento de usar con acierto de nuestro crédito público, sobre todo para la realizacion de nuestras grandes obras públicas que solo esperan una oportunidad favorable para ser abordadas. No debemos olvidar que si bien es verdad que la casa de Baring ha entrado en liquidacion, tambien lo es que las operaciones de crédito de que se ocupaba esa casa comienza á realizarlas ya con algun éxito, la nueva firma Baring Brothers Limited, sociedad anónima que se ha constituido con el objeto de no perder la clientela de la antigua casa y con quien nos convendria sobremanera quedar en buenos términos, porque es sabido tambien que en Lóndres, al lado de los señores Baring Brothers y Ca., se hallan las entidades financieras mas importantes de la *City* interesadas en su liquidacion y en que esa liquidacion sea lo menos perjudicial para dicha firma.

Luego, pues, el hecho de que nosotros celebremos este arreglo amistosamente, tiene que sernos á la larga muy beneficioso y por mi parte no son estas consideraciones generales de futuro, las que menos han influido en mi espíritu para afrontar la defensa de esta transaccion.

Ahora debo entrar á apreciar la otra cuestion, es decir, la fundamental, la de rescision del empréstito de Bonos, con el objeto de demostrar la exactitud de la afirmacion que hice en una de las sesiones anteriores, de que si bien era indiscutible el derecho del Estado para exijir á los señores Baring indemnizacion de daños y perjuicios por falta de cumplimiento al contrato de Bonos, no nos convenia ir al pleito porque ese pleito podria ser de éxito dudoso para el Estado.

Se ha creido ver contradiccion por parte de algunos señores diputados en esas dos afirmaciones, y voy á demostrar que no existe.

Que tenemos derecho á exijir de los señores Baring indemnizacion de daños y perjuicios por falta de cumplimiento al contrato de Bonos, es algo que ya no debe discutirse, porque ha sido reconocido de un modo expreso por los mismos señores Baring en el contrato de transaccion que se halla á la consideracion de la honorable Cámara. Recordarán los señores diputados que en ese contrato se dice, «que él se halla rescindido de hecho por la imposibilidad de cumplirlo en que se han encontrado y se encuentran los prestamistas, por circunstancias extraordinarias ajenas á su voluntad, que han sobrevenido, y que si no les han puesto en la obligacion de hacer suspension de pagos les han hecho entrar en liquidacion, como es de pública notoriedad; que en esta situacion sólo podria el Gobierno de la República exigir de los señores Baring Brothers y Cia. indemnizacion de daños y perjuicios, que si no se fijasen de comun acuerdo y amistosamente, tendrian que ser materia de un pleito en Londres; que la fijacion del monto de esa indemnizacion debe hacerse equitativamente aduciendo al efecto los prestamistas, en su favor, la circunstancia de haber concurrido en parte á su falencia la crisis que se produjo en Julio de mil ochocientos noventa en este país, y que puso al Banco Nacional en la imposibilidad de pagar á Baring Brothers y Cia. lo que le adeudaba, y obligando al Gobierno de la República á suspender momentáneamente el servicio de su Deuda Externa, de que era fuerte tenedor la casa Baring Brothers y Cia.»

En este contrato, pues, se halla reconocida por los señores Baring su obligacion de pagar daños y perjuicios, y por el Gobierno del Uruguay el hecho de que en parte él ha contribuido á que los señores Baring no hayan podido cumplir el empréstito de Bonos.

Es muy conveniente tener presente este antecedente antes de entrar al estudio del contrato de empréstito de Bonos.

He afirmado que los señores Baring deben daños y perjuicios al Estado por no haber cumplido el contrato de Bonos, porque esa casa tomó al firme el empréstito al tipo de 85 o|o; y el hecho de tomar un empréstito al firme, coloca á la casa financiera que tal operacion realiza, en la obligacion de entregar su importe en la forma y en las condiciones que en ese contrato se estipulan.

Pues bien: en el contrato de empréstito se estipuló que los señores Baring debian abonar el importe del empréstito tomado al firme al tipo de 85 % en una cuenta especial cuyas condiciones se hallan detalladas en el artículo 4.° del contrato de empréstito que dice así:

« El producido de estos Bonos al tipo de 85 por 100 será abonado al gobierno de la República por los señores Baring Brothers y C.ª en una cuenta especial abierta en su casa de Lóndres con la denominacion: «Construccion de Ferro Carriles» la cual ganará el interés que se convenga entre los señores Baring Brothers y C.ª y el contratista constructor señor Francisco A. Bowen, á quien por ese contrato corresponde pagar ese interes por el importe de la seccion ó secciones en construccion hasta tanto no sean entregadas al Gobierno.»

Este artículo es de una importancia capital, porque presisamente segun la interpretacion que á él se dé así la obligacion de los señores Baring respecto del Estado ó de los constructores resulta mas ó menos clara.

Sostienen los señores Baring Brothers que ellos no deben daños y perjuicios al Estado; que ellos no han faltado al cumplimiento del contrato de empréstito, porque ese contrato no es como los empréstitos ordinarios, que una vez realizada su venta al firme, la casa compradora tiene que entregar su precio.

Afirman los señores Baring que este contrato de empréstito, para interpretarlo debidamente, hay que ligarlo con el contrato de construccion de los ferro carriles del Oeste de 28 de Febrero de 1889, y con la ley general de ferro-carriles de 30 de Noviembre de 1888: que este contrato, ó mejor dicho, que la emision de estos bonos estaba sujeta á una condicion suspensiva que podia llegar á ser resolutoria, y que esa condicion era la construccion del Ferro-carril, porque segun el mecanismo de este empréstito su importe debia destinarse exclusivamente á construir los ferro-carriles del Oeste, y que la seguridad que tendrian los señores Baring, de que su empréstito iba á contar con la garantía real de ese ferro-carril, era la de no emitir el empréstito sino cuando ese ferro carril se construyera: que por lo tanto, no habiéndose construido el ferro-carril no ha llegado para los señores Baring Brothers la época de cumplir su compromiso, es decir, de emitir el empréstito, tanto mas que por el contrato de construccion los Bonos solo era deuda Pública, solo estaba obligado á servirlos el estado, á medida que se entregaban por secciones de ferro carril de 50 kilómetros construidas, terminadas y puestas al servicio público. Recien continúan diciendo los señores Baring, cuando se llenaba esas condiciones es que podian emitirse los Bonos con cargo á servicio de Estado.

El señor presidente—Habiendo sonado la hora reglamentaria se levanta la sesion.

—Se levantó á las 5.

Luces marítimas

Ofrecemos á la discusion que ha suscitado una propuesta, las siguientes cartas que contribuyen á ilustrar varios puntos con la competencia que dan el estudio y las observaciones prácticas profesionales:

Señor alférez de fragata, don Francisco P. Miranda.

Presente.

Estimado subalterno y amigo:

Con el mayor agrado he leido el interesante artículo que publicó usted en el número 4168 del popular y acreditado diario El Siglo, referente á nuestro alumbrado marítimo. En primer lugar por lo mucho que me interesa todo aquello que se relaciona con la marina y la navegacion en general, y en segundo, por ser una gran satisfaccion para mí, el ver que de los buques que forman nuestra naciente marina militar, salgan á la arena de la prensa á defender los intereses de la navegacion, oficiales laboriosos y competentes, que como usted honran á la institucion á que pertenecen, demostrando de esa manera, que á pesar de la constante y sistemada oposicion de que injustamente ha sido objeto nuestra pequeña escuadra por la mayor parte de la prensa, algo hemos adelantado, y si no se ha hecho *mas* es por haberos faltado su poderoso y eficaz concurso; el que felizmente vamos obteniendo segun lo he podido notar por algunas publicaciones hechas últimamente, en las que parece que al fin van haciéndonos justicia.

Estoy completamente de acuerdo con las sensatas y patrióticas ideas emitidas por usted en el citado artículo, excepto en la parte referente á la exoneracion del impuesto de faros, pues soy de opinion que el módico impuesto que se cobra actualmente en nada perjudica al comercio marítimo, puesto que los buques que llegan á nuestro puerto de arribada ó no hacen operaciones están exentos de él, y los que las hacen lo cargan en los fletes por consiguiente en nada perjudica á los armadores, ni tampoco á los cargadores, porque los que verdaderamente lo pagan somos nosotros, los consumidores, que dicho sea de paso por lo que se vé lo hacemos con la mejor voluntad, puesto que nadie ha dicho una palabra al respecto, y la mejor prueba de ello es, que desde que con aplauso general se llevó á cabo la última rebaja sobre dicho impuesto, no han bajado los precios en los artículos de importacion, ni en los fletes, ni tampoco han entrado mayor número de buques á nuestros puertos.

Hay que desengañarse; aquí no afluirá mas navegacion por mas franquicias que se den, sinó la que exijan nuestras necesidades, hasta tanto no aumente la poblacion, tengamos muchos productos que exportar, y un buen puerto donde efectuar las operaciones de carga y descarga.

Por consiguiente, no veo el motivo porque el Fisco ha de hacer desembolso para la adquisicion de los faros particulares la construccion de otros y conservacion del total, que ocasionaria grandes gastos y ningun provecho, mucho menos cuando vemos que todas las naciones tratan de aumentar impuestos en vez de suprimirlos.

No cabe la menor duda que los faros deben ser propiedad del Estado, pero considerados como fuentes de recursos destinados á su conservacion y para atender al mejoramiento de todo lo concerniente á la navegacion, y entonces, seguramente, los navegantes pagarian gustosos el citado impuesto, en vista de que participarian de los beneficios que resultarian de sus desembolsos.

Con referencia al traslado del faro de la Punta del Este á la Isla de Lobos, si bien soy decidido partidario de la construccion inmediata de uno de primer órden en dicha isla, por así exijirlo los intereses del comercio marítimo; no soy de opinion que por ese motivo se suprima el faro de la Punta del Este que será un poderoso auxiliar ó mejor dicho el complemento del de Lobos para la navegacion por el canal del Norte de esta isla, que es el mas frecuentado por los navegantes, á mas que por su posicion es indispensable conservarlo para señalar el peligroso bajo del Este y como único punto de orientacion para la recalada al puerto de Maldonado, durante la noche, sin cuyo auxilio se haria éste imposible, como usted bien lo comprende.

Al mismo tiempo me permito recordarle algo que ha pasado Vd. por alto y que es de grandísima importancia, por si Vd. desea con su bien cortada pluma darlo á la publicidad, y esto es; la gran conveniencia é indispensable necesidad de construir una torre de primer órden en el gran escollo del Rio de la Plata, el banco Inglés, que tantas víctimas ha causado y perdido tan valiosos intereses debido al deficiente alumbrado que tiene hasta el presente. El mejor testimonio de ello, es la reciente varadura del vapor italiano *San Paulo* á una milla (1852 mts.) de distancia del ponton-faro que allí existe, si tal nombre se le puede dar á un buque dotado de una luz visible á nueve millas de distancia, en circunstancias normales, para iluminar una zona peligrosa de doce millas que es la extension de dicho banco de N. á S. y cuarenta y cinco millas de N. E. á S. O., encontrándose aquel fondeado en la cabeza del Norte del escollo, desprovisto completamente de los principales elementos de que debe estar dotado un faro flotante, como ser su bocina á vapor para los tiempos de neblina tan frecuentes en el Rio de la Plata,—debido á cuya falta, sin duda alguna, se debe en su mayor parte la varada del citado vapor, sin botes salva-vidas para prestar auxilio en caso de necesidad, ni aparatos de señales de larga distancia para comunicar con los buques que vienen mal navegados y con la Isla de Flores, y, por fin, con un personal deficiente para el servicio.

Esto es preciso no dejarlo de mano, pues lo considero tan importante como el faro en Lobos, lo mismo que se deben de establecer señales para tiempos de niebla en todos los faros de nuestra costa, como tambien semáforos, que son de gran utilidad, sobre lo que tendré el mayor gusto en proporcionarle algunos datos, si es que piensa seguir haciendo publicaciones como la que ha motivado la presente, y que por cierto mucho honra á su autor.

Lo saluda su jefe y amigo.

Jorge V. Bayley.

Montevideo, Octubre 8 de 1894.

Señor Jefe de la Escuadra, capitan de fragata don Jorge V. Bayley.—Presente.—Estimado jefe y amigo:—En la atenta é interesante carta que V. S. ha tenido la deferencia de dirijirme á propósito del artículo que publiqué en El Siglo con respecto á la cuestion faros, veo con satisfaccion que se muestra completamente de acuerdo con mis ideas en general, aun cuando no participa de ellas en la parte relativa á la exoneracion total del impuesto.

El creciente y rigoroso progreso realizado en los últimos años por nuestros vecinos, ha sido seguido de una anemia alarmante en nuestro comercio, decadencia explicable, si se tiene en cuenta la poderosa atraccion que siempre ejercen los grandes centros de poblacion y que nos exponen á ser absorbidos comercialmente.

Para remediar este mal, debemos tratar de atraer á nuestros puertos, una parte de esa poderosa corriente comercial establecida entre el viejo mundo y la República Argentina, ofreciendo todas las ventajas posibles á la navegacion mercante, haciendo una nueva rebaja ó suprimiendo totalmente las gabelas que la gravan, y facilitándole las operaciones de carga y descarga, por medio de un puerto seguro, cómodo y barato.

Si bien es cierto que la última rebaja introducida en el impuesto de faros no produjo de inmediato los resultados que algunos esperaban, no por eso podemos decir que dejó de beneficiar al comercio, que á su debido tiempo nos retribuirá con creces el sacrificio hecho por el gobierno anterior, que aunque pequeño, pudo considerarse importante en aquella época crítica.

Creo, pues, necesaria á nuestra situacion comercial, la supresion total del impuesto de faros, pues el Estado estaria en condiciones de adquirir los que son de propiedad particular, construir otros donde sea necesario y atender á su sostenimiento *con una parte* de lo que produciria la renta de la matanza de lobos, debidamente administrada, pudiendo destinarse el resto á rentas generales y á mejoras públicas en los departamentos de Maldonado y Rocha.

Es de esperarse, que nuestra prensa emprenda una campaña favorable al proyecto del señor diputado Rodriguez ó á otro que propenda al mismo fin, combatiendo toda solicitud de concesion que represente una explotacion inicua, como la que actualmente dá lugar á que muchos tengan *fijos los ojos en los lobos*.

No olvidemos las palabras de El Siglo: «hay que librar á los lobos marinos de la voracidad de los *lobos de tierra*.»

Estoy de acuerdo con lo que V. S. dice sobre la conveniencia de mantener el faro de la punta del Este, como punto de orientacion para tomar puerto en Maldonado, y á este respecto ya tuve ocasion de manifestar mi parecer, cuando escribí sobre este tema en *El Ejército Uruguayo* de fecha 5 de Mayo de 1893.

Respecto á lo que me hace presente de escribir sobre la necesidad de establecer una torre con faro de primer orden, en el banco Inglés, no lo he pasado por alto como V. S. dice, sino que como mi objeto fué solamente demostrar la necesidad de construir un faro en la isla de Lobos, traté solo incidentalmente la cuestion alumbrado marítimo, dejando para otra oportunidad las referentes al faro del cabo Polonio y del banco Inglés, que como V. S. dice con elevado criterio, merece que se le dedique especial atencion.

En cuanto á la cuestion semáforos, ya la he tratado en la prensa cuando me ocupé del que tiene establecido en la punta del Este nuestro laborioso compatriota señor Antonio Mrak, sobre el que logré interesar la atencion de los señores ex-ministros general Perez y doctor Herrero y Espinosa, en un viaje que hicieron á Maldonado, demostrándoles la conveniencia de darle una pequeña ayuda pecuniaria, porque la comision que cobra Mrak por sus importantes servicios no le alcanza, como se puede comprender, para atender á sus necesidades. Por lo tanto me permito interesar la atencion de V. S. para que trate de influir con el Excmo. señor Ministro de Marina á fin de que se le dé una pequeña subvencion, como por ejemplo, un sueldo de marinero que se podria agregar al presupuesto de la capitanía del Puerto de Maldonado, teniendo en cuenta los importantes servicios que presta dicho Semáforo á la navegacion en general y á la escuadra nacional, en particular.

Antes de terminar la presente cumplo el deber de agradecerle los honrosos conceptos que personalmente le merezco.

De V. S. affmo. subalterno y amigo.

Francisco P. Miranda.

Montevideo, Octubre 10 de 1894.

De Rio Janeiro

La revolucion en el Congreso—Horrores en las prisiones—Dos diputados en la penitenciaria.

Extracto de la sesion del 26 de Setiembre último:

El señor José Mariano ....Y la revolucion es un derecho.

Voces—No apoyado.

El señor Alcindo Guanabara—No se puede decir en la cámara que la revolucion es un derecho

El señor José Mariano—Demostraré que no he pronunciado una heregía jurídica. Los nobles diputados están dando el ejemplo mas acentuado de su intolerancia, no permitiendo al orador manifestar conceptos que están en la conciencia de todos los pueblos! Si la revolucion es un crimen, la república salió de la revolucion

Pero lo he dicho y sostengo que la revolucion es un derecho. (*Diversos y calurosos aplausos.*) El entusiasmo que demuestran los nobles diputados discutiendo sutilezas sociológicas, es mas artificial que verdadero. Reconozco que mi presencia en esta tribuna, representa un desafío del vencido contra el vencedor. Acabo de oir esta frase: «Que los condenados, los criminales hállanse ya perturbando el órden», pero el orador viene á dar explicaciones de su proceder, impulsado por un deber de honor personal.

El señor Moraes Barros—Y nosotros tenemos obligacion de oirlo.

El señor José Mariano—Y declaro préviamente que mis colegas del parlamento no han podido ser mis jueces, ni podrán serlo debiendo considerarse sospechosos cuando mi causa como revolucionario dependiera de su fallo. Sin embargo, debian alzarse pugnando por las prerrogativas parlamentarias. (Aparte). La cámara tenia por deber hacer caso omiso de sus miembros criminales, para ocuparse tan solo del principio que representaban las inmunidades del Poder Legislativo.—Necesario es, pues, que me oigan, porque vengo á explicar mi proceder.

El señor Bricio Filho—Adhiriéndose á la revolucion.

El señor José Mariano—Sí! Adhiriéndose á la revolucion! No tengo vergüenza de manifestarlo, y es preciso que alguno tenga coraje de decirlo en este país! (Aplausos). Entiendo no tener que decir nada sobre el manifiesto Saldanha, porque cuando fui interrogado sobre el carácter que podria tomar el movimiento revolucionario, respondí que continuaba siendo revolucionario, pero que, si la revolucion fuese restauradora, yo estaria del lado del presidente de la república (*Apoyado*).

No he esperado que la revolucion fuese vencedora para pronunciarme á su favor. Lo afirmo con orgullo. Cuando se pasó á servicio, el gobierno del señor mariscal Floriano hacia anunciar por sus órganos que el 15 de Noviembre la revolucion negra seria aplastada en su centro. Fué en esos momentos que lo hizo. Para declararse por la revolucion no esperó la oportunidad en que ella se ostentara imponiéndose amenazadora é irresistible. Tenia muchos antagonismos con el marino colocado al frente de la revolucion, pero ante todo deseaba interpretar los sentimientos del pueblo de su Estado.

Veia que en Pernambuco, sus amigos, su partido, la masa pensante y entusiasta del pueblo, acogia con ansiedad y simpatía las noticias de la revolucion. Abrazó el movimiento de la escuadra por estar de acuerdo con la masa popular de su Estado.

Consiguientemente se adhirió á la revolucion procurando organizar un movimiento revolucionario combinado con el de la escuadra y que por cierto le habria dado la victoria.

Señor Coelho Lisboa—Las olas de sangre arrastraron en su corriente las ideas de pronunciamientos.

Señor José Mariano—Si para la gloria de la República y la firmeza de las instituciones republicanas nos hubiesen quedado ahogadas en esta ola de sangre no solo las libertades públicas sino cualquier tentativa de pronunciamiento é insurreccion, hubiéramos sido muy felices.

Pero el futuro quizás no muy lejano se encargará de demostrar al país que fué estéril é inútil toda esta sangre derramada.—(Apoyados, grandes aplausos é interrupciones).

Si el gobierno republicano pasa á ser el monopolio de 1|2 docena de individuos, la república está en peligro.

Todos deben saber que la intolerancia durante la revolucion fué lo que vino á dar cuerpo á un partido monárquico, que no existia. (Gran tumulto, se toca la campanilla, el presidente pide silencio; la barra aclama al orador.)

Porque no teniamos armas y municiones nos dirigimos al almirante Custodio de Mello pidiéndoselas y con ellas inevitablemente seriamos vencedores en Pernambuco, desde donde seguiriamos á Parayba, Rio Grande do Norte y Ceará. En estos Estados se levantaria un ejército de cinco mil hombres. Y lo digo sin vanidad, porque toda la gente sabe que el norte es el que suministra la carne de cañon.

Se dirigió una carta al respecto al diputado Seabra, para que conferenciara con el almirante Custodio, pero durante veinte dias en vano se esperó la respuesta. Un mes despues llegó á Pernambuco un emisario de Mello, Ricardo Vespucio, preso despues. El almirante pedia mi concurso y se lo garantí, pasando á organizar el movimiento.

El señor José Mariano—Declaro que á Ricardo Vespucio, mi emisario en la escuadra, le dije: *«Dígale al almirante Mello que no falte á lo que él sabe»*.

Solo al escribir esta carta el orador presajiaba una desgracia, pero no podia faltar á su palabra.—Soy tan sincero que si me preguntaran á quien desearia ver vencedores no sabria contestar, porque tengo toda la certeza de que se haria otra revolucion para reivindicar derechos perdidos.

Desgraciadamente para la revolucion uno de los oficiales de línea invitados al efecto, hizo la denuncia al comandante del distrito militar. Fuí arrestado, llevado á la fortaleza de Brum, traido despues en el vapor «Penedo» y arrojado á uno de los subterráneos de la isla das Cobras.

Lo que allí he sufrido, repugnaría quizás á la credulidad de la Cámara. Se diria que, á mas de ser yo un preso político, se procuraba humillar al representante de la nacion. Me obligaron al servicio de limpieza de la cuadra y á cargar un balde al hombro para arrojar las inmundicias en la playa. Me negaron la alimentacion necesaria, haciéndome lavar mi ropa á la puerta de mi encierro. Y cuando me enfermé y reclamé un poco de carne fresca, en lugar de los porotos y tasajo diarios, el cocinero de quien obtuve ese favor fué castigado por el comandante de la plaza.

He conseguido huir de esa situacion por mi traslado al fuerte del Castelho. Allí he sido bien tratado.

Como corriera el rumor de que el pueblo tenia la intencion de invadir la penitenciaria para poner en libertad á los presos políticos, el gobierno mandó colocar frente á las puertas de los calabozos pilas de sacos de cal á fin, de que á la primera tentativa de agresion fueran echados en los calabozos para axfisiar á les prisioneros.

Lo que no olvidaré jamás es la tortura moral á la que me han sometido en la isla das Cobras, empezando por la humillacion de la limpieza de la cuadra!

E ahí lo que he sufrido, y hago á mi país juez de mi conducta.

(Grandes aplausos, gran ovacion en la barra, el orador es felicitado por sus colegas.)

EL SALVAMENTO DEL "SAN PAULO"

Réplica de la casa Lussich é hijos—Testimonio de la Comandancia de Marina

Señor director de El Siglo:

Como continuacion á nuestra réplica de ayer, consideramos que nada hay que hable con mas elocuencia que el documento que subsigue.

Comparándolo con la protesta formulada por el señor capitan del *San Paulo*, puede establecerse la diferencia que existe entre ambos documentos; entre las declaraciones autorizadas é imparciales del uno y las afirmaciones apasionadas del otro.

Se desprende del informe que acompañamos, la participacion activa que tuvimos en el salvamento, esa participacion que tanto empeño habia en ocultar.

Los diarios de la mañana han publicado, por otra parte, la relacion oficial de los hechos ocurridos, elevada á la superioridad por el señor Práctico Mayor don Manuel Sosa.

En ella se atestigua tambien con toda claridad:

Que fuimos los primeros en acudir al lugar del siniestro.

Que fuimos los primeros que auxiliamos al vapor.

Que fuimos los primeros que concurrimos con embarcaciones aptas para conducir los pasajeros y equipajes á Montevideo.

Que fuimos los primeros que aportamos elementos de alije.

Que sostuvimos y libramos del naufragio total al paquete, durante 44 horas.

Que se prescindió de nuestro material, cuando se esperaba ya por momentos que el vapor zafara, ayudado por la creciente fuerte que sobrevino.

No agregaremos por ahora una línea mas.

Hablan por nosotros los documentos oficiales publicados.

Vá el testimonio de la Comandancia General de Marina.

Montevideo Octubre 7 de 1894 Señor Comandancia G. de Marina, Coronel don Julio Muró.—Señor:—Los que suscriben, armadores de este puerto, ante V. S. se presentan con el debido respeto, para rogarle quiera tener á bien contestar á las siguiente preguntas, que serán la base de una cuestion próxima á iniciarse contra el capitan ó agentes del vapor italiano *San Paulo*:

Si es cierto que nuestro vapor *Plata* fué el primero que llegó al sitio del siniestro el dia 3 á las 11 y 55 a. m.

Si es cierto que nuestros auxilios fueron inmediatamente aceptados por el capitan y rechazados los de otra empresa.

Si es cierto que á las 3 p. m. teniamos al costado del *San Paulo* el *Huracan* y nuestro queche *Buenos Aires*, los que pudieron haber tomado: el uno los pasajeros y carga, y carga el otro, pues á esa hora reinaba completa calma y el rio crecia con fuerza, faltándole al vapor solamente 1 1/2 á 2 piés de agua.

Si es cierto que ambas embarcaciones fueron rechazadas.

Si es cierto que el *Huracan* inmediatamente de llegar, hubiese podido tirar con resultado, debido á su poderosa máquina, uniendo su fuerza á la del *Emperor*, el *Uruguay*, el *Solis* y el *Plata*, que desde horas antes efectuaban esa operacion.

Si es cierto que el capitan, algunas horas despues de las 3 p. m., imprecó duramente el reemplazo de la otra empresa, significándole que no habia concurrido con el material necesario.

Si es cierto que los pasajeros pudieron ser traidos á Montevideo por los elementos de nuestra casa en el primer dia.

Si es cierto que el capitan manifestó delante de las autoridades marítimas que muy á su pesar se veia obligado á prescindir de los servicios de nuestra flota por órdenes terminantes de sus agentes.

Si, es cierto que el dia 4 á las 8 a. m., cuando sobrevino la fuerte tormenta que duró media hora, los tres vapores ya mencionados junto con el *Uruguay*, sostuvieron el vapor, que se encontraba muy tumbado y que sin el remolque, se hubiera indudablemente internado en el banco.

Si es cierto que los tres vapores *Emperor*, *Solis* y *Plata* estuvieron sosteniendo y tirando del *San Paulo* durante 44 horas.

Si es cierto que despues de ese tiempo se les largaron y cortaron los cabos á dichos remolcadores.

Si es cierto que los empleados de nuestra casa, que intervinieron en el salvamento, se portaron con toda mesura durante el tiempo que estuvieron prestando auxilios al buque en peligro.

Nos vemos obligados á solicitar esos informes de esa Comandancia, por ser la única fuente imparcial que pueda facilitarlos, dándoles mayor fuerza por el carácter oficial que inviste.

Agradecidos de antemano, presentan al señor comandante General de Marina las expresiones de su mayor consideracion.—*Felipe Lussich hijos.*

Capitanía General de Puertos—Montevideo, Octubre 8 de 1894.—Pase á informe del señor Práctico Mayor.—*Muró.*

Señor jefe:—Cumpliendo lo ordenado por V. S. en el precedente decreto, cúmpleme informar: Que efectivamente los hechos han pasado del modo y forma que expresan en sus preguntas los señores Felipe Lussich é hijos, con excepcion de lo que se refiere á que se le hayan largado y cortado los cabos á sus remolcadores, pues esta operacion solo fué realizada con el vapor *Solis*

Es cuanto tengo que informar sobre el particular, —Montevideo, Octubre 9 de 1894.—*Manuel Sosa.* Práctico Mayor.

Capitanía General de Puertos.—Montevideo Octubre 9 de 1894.—Con el anterior informe vuelva al interesado.—Por autorizacion.—*G. Bocage*, oficial primero.

Renovando al señor director, las protestas de su agradecimiento, lo saludan atto. sus affo. S. S.—*Felipe Lussich é hijos.*

La nueva tarifa norteamericana

Algunos detalles—Nota del cónsul argentino en Nueva York

Buenos Aires, 9—En el ministerio de Relaciones Exteriores se ha recibido una nota del cónsul argentino en Nueva York, que contiene algunos nuevos detalles sobre la tarifa norteamericana que entró en vigor el 28 de Agosto último y sobre las importaciones de lanas en los Estados Unidos en el último año.

Por el cuadro que se publica se verá que la República Argentina ocupa el quinto lugar entre los países que importan lana en los Estados Unidos; y no es fácil verdaderamente comprender la razon por que Rusia, China y Turquía han de aventajarnos en esa importancia, ni por qué há de ser tan enorme la ventaja que en ese artículo nos lleva la Inglaterra, que compra una gran parte de las lanas argentinas.

He aquí la nota:

Consulado general de la República Argentina.—Nueva York, Agosto 28 de 1894.—Señor ministro: Tengo la honra de participar á V. E. que hoy entra en vigor la nueva tarifa de avalúos sancionada por el congreso de los Estados Unidos el 13 del corriente mes.

La constitucion de esta nacion establece que las leyes del congreso han de ser aprobadas ó vetadas por el Poder Ejecutivo dentro de diez dias hábiles despues de sancionadas; pasado este término sin su firma en uno ú otro sentido, la ley se hace efectiva por sí sola. Esto es lo que ha sucedido en el presente caso. El señor Cleveland declara en una carta abierta escrita ayer al diputado F. C. Catchings que, «hay estipulaciones en este bill que no marchan en línea con reformas honestas de tarifa,—y contiene inconsistencias y crudezas que no debieran figurar en leyes arancelarias de ninguna clase.» El señor presidente no está, pues, satisfecho con la semirreforma del nuevo bill,—y no queriendo responsabilizarse, deja que la obra de los representantes del pueblo pase en la forma que ellos han creido conveniente darle.

El presente arancel es obra del partido demócrata, el que, al subir al poder, prometió la abolicion del bill Mackinley. Con este propósito en vista, el diputado Wilson preparó en Noviembre del año ppdo. un proyecto en el cual figuraban importantes reducciones en los derechos de gran número de artículos, y principalmente la libre entrada de materias primas como lanas, hierro, carbon, azúcar, melazas, etc. De otro lado se creaba un impuesto sobre rentas y ganancias (Income Tax) de 20 %, sobre sumas mayores de 4000 $ anuales, durante cinco años, comenzando en Enero 1.° de 1895.

El proyecto Wilson fué muy discutido en ambas cámaras, pero notablemente en el Senado, donde el senador Gorman y otros influyeron mucho en los debates logrando, por fin, aumentar los derechos á la mayoría de los renglones de Wilson, y gravar los siguientes importantes productos de esta manera: hierro, 40 $ tonelada; azúcar, 40 %; melazas, 2 pesos galon; carbon bituminoso, 40 $ la tonelada; coke, 15 %; además, unos 40 artículos que Wilson los proyectó libres fueron gravados con derechos, y el resto de la lista, bajo en su término medio propuesto, fué recargado casi en su totalidad.

Alterado así, volvió el bill á la Cámara de Representantes, donde se aprobó en la forma actual, habiendo perdido en gran parte su carácter casi libre cambista y dejando de ser, por lo tanto, un arancel libre para las materias primas tal como lo ideó su autor.

La nueva ley no es, pues, el bill Wilson y hoy ya se le llama popularmente bill Gorman ó «del senado.»

Este arancel tiene para nosotros la importancia de habérsele quitado el derecho de importacion á las lanas, lo que permitirá á los fabricantes norteamericanos vayan á los mercados argentinos á proveerse de las clases que necesitan, esto importa competencia entre los compradores europeos y americanos, y estímulo para nuestros productores. Es bien sabido que el derecho de importacion que existia sobre las lanas, militaba especialmente contra las argentinas por razon del menor rendimiento por libra de éstas comparadas con las australianas, por ejemplo: es decir que, aforadas á tanto por libra peso bruto, las argentinas resultaban mucho mas gravadas una vez lavadas.

Hoy todas están en igualdad de condiciones respecto á derechos, esto es, libres, y los precios que cada uno obtenga, han de ser en virtud del legítimo valor del artículo, libra por libra.

Es pertinente al caso hacer notar que la cláusula «libre» no se nos conceda á nosotros en exclusivo, sino que es general y beneficia á todos los demas países productores; estos son, especialmente, la Gran Bretaña, Rusia, China, Turquía, Australia, Africa (Cabo), Francia, Canadá, Austria, etc.

Para dar una idea del lugar que ocupamos en comparacion con los demas países que mandan lanas á los Estados Unidos, doy á continuacion una nómina de las importaciones durante el año que concluyó en Junio 30 de 1893. (Estadística oficial de los Estados Unidos):

	Libras	Valor dollars
Gran Bretaña	61.107.704	$ 9 682.128
Rusia (europa y asiática)	30.935.233	» 2.723 317
China	20.753.893	» 1.812.250
Turquía (europa y asiática)	16.578.969	» 1.626.705
República Argentina	13.713.276	» 1.339 287
Australia	9.176.282	» 1.081.811
Francia	8.128.213	» 788 032
Austria	2.846.444	» 287.738
Cabo Buena Esperanza	2.134.255	» 265 389
Canadá, etc.	1.402.855	» 273.481
Varios (18 menores)	5.656.711	» 1.085.045
Total	172.433.838	$ 21.064.189

Proporcion de la Argentina el 8 % de la cantidad, y el 6 % del valor total.

Nota: La China, Turquía y Rusia han sido hasta ahora nuestros fuertes competidores en las lanas de la clase 3.ª, clasificando junto con las criollas de la argentina.

Plumas de avestruz: tambien queda derogado el derecho de importacion que sufria este producto argentino.

Por separado remito á V. E. un ejemplar del nuevo arancel otro del bill Mackinley que expiró ayer, y otro del proyecto Wilson original.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.—*Carlos Rohl.*

EN EL MAR

Montevideo, Octubre 10.

Colision—A mucha distancia de nuestro puerto fué embestida la barca argentina *Nuevo Progreso* por el vapor inglés *Acis*, recibiendo ambos buques averías.

La referida barca izó las banderas del Código internacional H B, lo que indica *necesito inmediato socorro*, y vistas esas señales por los vapores *España*, *Uruguay*, *Plata* y *Solis* acudieron en seguida en su auxilio, aceptándose los servicios del *España* que fué el primero en llegar, quedando al costado del buque á la órden del capitan.

Ambos buques proceden de Buenos Aires, y están cargados el vapor de animales en pie y pasto y la barca de pasto, perteneciendo el cargamento de los dos á los señores Camoyrano y Riccardi de nuestra plaza.

En el momento de escribir estas líneas el *España* remolca para dentro del puerto al *Nuevo Progreso*, para dejarlo en sitio seguro.

Estos son los detalles recogidos en los primeros momentos.

Noticia marítima—Entró el vapor *Toro* remolcando la fragata inglesa *Port Elgin* de 1762 toneladas de registro, procedente de Santa Rosalía (San Francisco) con cargamento de mineral de cobre. Ese buque hace mucha agua y el *Toro* lo encontró el Este de la Isla de Flores. Tambien ayudó á remolcar el *Uruguay* cuando estaba 4 millas al Este de Punta Brava.

Ambos remolcadores pertenecen á la flotilla de la casa Pascual Escofet y C.ª

Varias noticias

Suicidio en el cementerio—Esta mañana á las 8 fuerte detonacion que partia del interior del cementerio Central, hizo poner en movimiento á los peones que allí trabajan, los cuales abandonaron momentáneamente sus tareas para inquirir la causa de aquel ruido inusitado.

En el segundo cuerpo de la necrópolis, junto á la cruz de piedra colocada en el medio del plano, se encontraba un hombre caido de boca abajo. De la cabeza le manaba la sangre en abundancia formando un charco grande y á su lado se encontraba una pistola Lafoucheux, uno de cuyos gatillos estaba caido con la cápsula quemada y amarillento el otro.

Se dió cuenta en el acto á la autoridad de aquel suceso.

Poco despues concurria al cementerio el comisario de la seccion señor Da Costa, el 2.° comisario señor Piatero, el inspector de policías comandante Charlone y el médico forense doctor Felippone, que procedió á reconocer el cuerpo.

La muerte se habia producido instantáneamente.

De las averiguaciones practicadas resultó pertenecer el cuerpo á Manuel Regueira, español, de 50 años, casado, que se hallaba establecido con almacen en la calle de Durazno núm. 242 entre Cuareim y Yí.

Regueira se habia disparado un balazo en la sien derecha, apoyando el caño sobre la misma. La bala pasó perforando el cráneo.

Se procedió á levantar el cadáver, que fué llevado á la casa de la familia, en el mismo almacen. La esposa de Regueira y sus dos hijos esparaban, prevenidas del suceso, la llegada del cadáver, con la afliccion que es de suponer.

En los bolsillos de Regueira se habian encontrado 2 pesos 54 centésimos en plata y cobre y una carta dirigida á su esposa Juana Olivera, dándole

Lóndres	90 d/v.	51 ⅞ á 51 ⅞	51 ⅞ á 51 ⅞	nominal
Francia	»	5.39 á 5.41	5.44 á 5.45	»
Amberes	»	5.40 á 5.41	5.45 á 5.46	»
Italia	»	5.80	nominal	
Alemania	90 d/v.	4.37 á 4.38	4.41 á 4.42	»
R. Janeiro	v.	20.300 á 20.400	20 d/v. 20.800	»

Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de descuento.

Telegrama recibido por la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata

Buenos Aires, Octubre 10 (1 p. m.).

Oro

1.ª RUEDA

Apertura. . . 329 | Clausura. . . . 328.50

Pago de intereses

Ayer se efectuó por intermedio de la oficina de Crédito Público, el pago de los intereses de la Deuda Francesa, correspondiente á 28.º semestre, cuya suma ascendia á $ 18,144.49

Deuda Española

El 14 del corriente la Oficina de Crédito Público procederá al pago del 66.º bimestre de intereses de la Deuda Española cuya suma es de $ 1,844.55.

Frutos del pais

De corredor á barraquero, se vendieron en el Centro Comercial los siguientes frutos:
1 000 cueros lanares de Tacuarembó al barrer á $ 0.180 el kilo.
800 cueros corderitos á $ 0 800 las 10 piezas.

Mercado de granos

La plaza se mostró bastante inactiva debido á la escasez de entradas, por cuyo motivo las ventas efectuadas fueron de poca importancia.
Lo hecho en el Centro Comercial de productos del pais fueron:
Maiz—100 sacos de Canelones para consumo á ps. 1.625 los 104 kilos; 50 id id id de Santa Rosa, id 1.650 id id id; 300 id id id de diversas procedencias id 1675 id id id.
Alpiste—150 arrobas de Santa Rosa, $ 0 35 la arroba.
Se nos dice haberse ofrecido un lote de 3.000 sacos maiz amarillo, con bolsa para exportacion á $1.850 los 110 kilos, sin encontrarse comprador, lo que significa que la exportacion se encuentra alejada del mercado y no quiere operar al precio que pretenden los tenedores del artículo.

El cambio en el Brasil

Rio Janeiro, Octubre 10 (1 p. m.)—Cambio sobre Lóndres á 11 7/8 peniques por mil reis.

El cambio sobre el Brasil

La plaza continúa encalmada, habiendo tomado los Bancos de 20.300 á 20.400 y giran á 20.800 reis por £.

Cereales

Se han hecho las siguientes ventas:
80 bolsas trigo bueno de Canelones á $ 2.00 los 110 kilos.
100 id id id id Solis á $ 1.95 id id id.
100 id maiz nuevo á $ 1.70 fanega.
200 id id id á $ 1.65 los 104 kilos.
300 arrobas alpiste con bolsa á $ 0.33 arroba.

Entrada de ganado vacuno en los saladeros de Montevideo

El número de animales faenados en los saladeros de esta ciudad, fué como sigue:

SALADEROS	Cabezas: Dia 10	Cabezas: hasta la fecha
Vellozo y San Martin	—	—
Apesteguy hnos.	—	—
P. Denis y Ca.	—	—
Anaya é Irigoyen	37	832
Aguerre y Ca.	—	—
Castellanos y Ca.	—	—
Clouzet y Duclós	—	—
A. Mata y Compte	—	1.050
S. Elizondo	—	—
Jaume y Mouret	—	—
Frageiro, Alciatura y C.ª	—	261
Total.	37	2.143
En igual fecha de 1893.		742
» » » 1892.		—

Precios pagados en la Tablada:
Bueyes de $ 17 1/2 á 23 1/2.

Entradas á las Plazas de Frutos

Montevideo, Octubre 10 de 1894.

F. C. C. del Uruguay—5 wagones: á Rubioni 1 wagon carbon; J. Helguera 69 atados lanares, 6 id corderos 32 bls. maiz; J. Tocavent 80 bls. maiz; E. Harley 1 cajon vidrios; J. Machiada 1 casco vino; J. Salbatino 4 fardos tabaco; La Estrella 24 cascos aguardiente; F. Acosta 1 wagon piedra; R. Ingenieros 279 tablas pino, 46 tirantillos, 5 latas aceite.

Frutos del pais

PRECIOS CORRIENTES

Cueros

Cueros vacunos secos de matadero y campo, sanos, los 10 kilos.	$ 1.85
Id. id. id. desechos.	1.42
Id. id. id. mal desechos	0.98
Id. id. becerros, sanos.	1.50
Id. id. id. desechos	1.05
Cueros nonatos sanos al barrer	2.50
Id. id. desechos id	2.60

Deuda Municipal:
Al contado 61.50 10.000

El oro

El oro que cerró ayer tarde á 334 abrió en la primera rueda de hoy á 332, bajó á 331,50, subió á 333, volvió á bajar 330 y cerró á 331.
Para fin de mes abrió á 332 y bajó hasta cerrar á 329.
Despues de la hora oficial la cotizacion empezó á declinar hasta 330.50 ofrecido.
La tendencia de baja se acentuaba.

Cambios

Muy firmes los cambios internacionales; se mantenian á los siguientes precios:

Sobre Inglaterra	48 1/4 3/8
» Francia	5 04 á 5.05
» Alemania	4.09 á 4.10
» Amberes	5.07
» Montevideo	1/8 á 1/4 % pm.
» Interés en plaza	7 á 8 %

Los bancos giran á estos tipos:

	ORO SELLADO s/Lóndres	ORO SELLADO s/Paris	CURSO LEGAL s/Lóndres	CURSO LEGAL s/Paris
Id. Británico	48 1/8	5.02	14 5/16	1.49 1/2
Id. Español	48	5.02 1/2	14 1/2	1.49 1/2
Id. Francés	48	5.03	14 5/16	1.49 3/4
Id. Italia	48	5.03	14 3/8	1.50
Id. Lóndres	48	5.03	14 1/4	1.50
Id. Lóndres y Brasil	48	5.03		

—El Banco Español cotiza sus cambios á oro sobre el exterior ó su equivalente en moneda legal:

	90 dias vista	Vista	Por cable
Alemania	4.07	4.04	4.03
Chile	47 1/4	47 1/8	47.00
España	5.91	5.88	5.84
Francia	5.02 1/2	4.98	4.97
Inglaterra	48.00	47 1/2	47 3/8
Italia	5.48	5.43	5.41
Montevideo		5/8 % prm.	

Cheques y certificados

Banco de la Provincia	44.50
Cupones del Banco Hipotecario	14.90
Bonos Hipotecarios	14.50

Corrales de Abasto

PRECIOS

Novillos	gordos	$ 52	á 62
	carne gorda	» 37	» 45
	buenas carnes	» 22	» 32
Vacas	gordas	» 35	» 40
	carne gorda	» 26	» 32
	buenas carnes	» 29	» 25
Terneros		» 14	» 20
Cueros	novillo	» 8.50	» 11.50
	vaca	» 5.50	» 6.20

MATANZA

Novillos, vacas y terneros . . . 1.024

Mercado Barracas al Sud

Octubre 8.

Han entrado hoy á este mercado 90 wagones cargados con 8817 animales lanares.
Ventas:
Capones mestizos Lincoln, de 7 á 7.50; id Rambouillet, 6,60 á 7.30; id, id, 4.90 á 750; id y ovejas id 5.25 á 5.60: ovejas id, 5 á 6,10; corderos, 2 á 3.

Mercado 11 de Setiembre

Octubre, 9.

Entraron hoy á este mercado 94 wagones cargados con 959 bolsas maiz desgranado; 1209 id trigo; 497 fardo pasto.
Operaciones:
Maiz morocho viejo—180 bolsas superior á ps. 7.00
Maiz morocho nuevo—700 bolsas superior á ps. 700.
Maiz amarillo viejo—97 bolsas picado á ps. 6.45.
Trigo saldomé—309 bolsas regular á ps. 5.50 los 100 kilos.
Trigo barleta—44 bolsas con punta negra, ps. 5.30 id id.
Afrecho—450 bolsas ps. 2.70 id id.
Cebada—40 bolsas buena, 5.50 id id.
Harina del molino San Martin de Taurel hnos.—50 bolsas marca cero, ps. 1.20, 1.30 id 1.ª 0.85.
Pasto—34 fardos alfalfa á ps. 40 los 1,000 kilos; 70 id 35 id, 30 id 25 id.

Mercado Constitucion

Octubre 9.

Entraron á este mercado 84 wagones cargados con 9045 cueros vacunos, 74 bultos lana, 4513 atados lana, 66 bultos cerda, 30 cascos grasa, 2094 bolsas cereales, 3 bultos pluma.
Negocios:
41 docenas cueros lanares matadero cruza 0.75; 30 id estacion 0.73; 340 id id 0.68, 67 y 63; 110 id id 0.65 y 64; 100 id id 0.63 y 61; 80 id desechos 0 53 y 52; 70 id id 0 49 y 48; 100 id id 0.47 y 43; 55 id id 0.45, 44 y 41; 110 cueros vacunos matadero 7.40; 150 id id 7.00; 50 id consumo 6.80; 1700 epidemia id 6.50 y 6.30; 150 id id 6.40; 200 id epidemia id 6 50; 220 id becerros id 5.60 y 5.50; 310 id nonatos id 7.60, 7.50 y 7.40; 160 id potros id 4.80.

Entradas maritimas

Dia 10

Buenos Aires, vapor argentino *Venus*, á Beatson.
Marsella, vapor francés *Aquitaine*, á Bonaussé.
Liverpool, vapor inglés *Orcana*, á Wilson.
Buenos Aires, vapor inglés *Avis*, á C. y Labaure.

Llevan balija

(AVISOS FIJADOS EN EL CORREO)

Salen el 11:
Para Buenos Aires, solamente, vapor argentino *Golondrina II*.—Agencia, calle Piedras núm. 107.
—Correspondencia en el Correo hasta las 4 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.
Para Buenos Aires y escalas hasta la Asuncion, vapor argentino *Olimpo*.—Agencia, calle 25 de Mayo núm. 214.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 4.30 p. m.
Sale el 15:
Para Vigo, Southampton, Amberes y Bremen vapor aleman *Munchen*.—Agencia calle Solís número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.
Sale el 16:
Para Havre y Hamburgo, vapor aleman *Memphis*.—Agencia, calle Solís núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.
Sale el 17
Para Hamburgo, vapor aleman *Neko*.—Agencia, calle Solís número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.
Sale el 19:
Para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles, vapor italiano *Duchessa di Genova*.—Agencia, calle Piedras número 142.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.
Sale el 20:
Para Islas Malvinas, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, vapor aleman *Pentaur*.—Agencia, calle Solís número 78.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro San Felipe—Empresa: Pastor y Ca—Temporada de 1894—Gran compañía cómico-lírica española bajo la direccion del reputado primer actor don Enrique Gil.—Espectáculos por secciones—¡Precios sin competencia!—¡Novedad en Montevideo!—Comodidad y economía para el público—Variados y atrayentes espectáculos, al alcance de todas las clases sociales.—Funcion todas las noches en la siguiente forma: 1.ª seccion, á las 8 1/2; 2.ª id, á las 9 1/2; 3.ª id, á las 10 1/4; 4.ª id, á las 11.
Hoy miércoles 10 de Octubre.—Se representará lo siguiente: *Un punto filipino, El hijo de S. E., El organista* y *Como está la sociedad*
Precios—Palcos avant-scene, por seccion, $ 2 00; id bajos y balcon, id id, 1; sillones de orquesta, con entrada, id id, 0.40; tertulias de balcon, id id id, 0 40; entrada general, por seccion, 0.20.
Se excluye de la forma por secciones, las localidades y entradas de cazuela y paraiso, que solo se expenderán por funcion entera á los siguientes precios:
Palcos de cazuela, sin entrada, $ 2.00; lunetas id con entrada, 0.50; entrada de cazuela, 0.30; id de paraiso, 0.50.
Nota—Para mayor comodidad de los concurrentes, la empresa ha habilitado un magnífico salon confortablemente acondicionado, contiguo al teatro y en comunicacion directa con el mismo, donde podrán descansar durante los entreactos y esperar el comienzo de las secciones.

Nuevo Politeama—Empresa J. Orejon.—Próximamente debut de la gran Compañía de zarzuela española cómico-lírico-dramática.—Inauguracion en este coliseo de las secciones recreativas.—Oportunamente detalles.

Podestá Scotti—Debutará en la próxima semana en la calle Mercedes y Queguay.
Nuevos dramas criollos.—Reaparicion de Pepino el 88 y Compañía.

LIBRERIA NACIONAL
DE
A. Barreiro y Ramos
CALLE 25 DE MAYO esquina CAMARAS

Obras nuevas

B. Fernandez y Medina—Antología uruguaya, coleccion de trozos escojidos de autores uruguayos desde la dominacion española hasta nuestros dias, 1 tomo encuadernado, 1 00.

CONTENIDO DE ESTA OBRA

Advertencia preliminar.
Perez Castellanos, José Manuel—El Ombú.
Larrañaga, Dámaso A.—Formacion del Rio de la Plata; Oracion inaugural de la Biblioteca.
Ellauri, José—Discurso de la Constitucion.
Lamas, Andrés—El gobierno de don Joaquin Suarez; Don Dámaso A. Larrañaga; El segundo viaje de Colon.
Gomez, Juan Cárlos—Nuestra poesia; El derecho.
Reyes, José M.—Aspecto del territorio uruguayo; El fuerte de Santa Teresa; El Salto del Rio Uruguay.
De-Maria, Isidoro—La calle de los judios; Los primeros pobladores de Montevideo; Los toros y otras yerbas.
Magariños Cervantes, Alejandro—La carreta.
Fajardo, Heraclio C.—El Azote.
Ferreira y Artigas, Fermin—La vida empieza en el sepulcro.
Bustamante, Pedro—La autoridad moral.
Varela, José Pedro—La madre de familia.
Sastre, Marcos—El rancho, La calandria, El camoatí.
Frageiro, Clemente L.—El éxodo del pueblo oriental.
Soler, Mariano—Origen de las razas civilizadas de América, Alocucion nupcial, La caridad.
Diaz, Antonio—El exterminio de los charrúas y la muerte de Bernabé Rivera.
Bauzá, Francisco—El general don Juan Antonio Lavalleja, La batalla de San Salvador, Nuestra independencia, El gaucho.
Ramirez, Cárlos María—La fiesta del Monumento en Paysandú, El ostracismo de Artigas.
Blanco, Juan Cárlos—Los pueblos de América.
Herrera y Obes, Julio—Alfredo Tennyson; Pensamiento; El materialismo.
Vedia, Agustin de—Los ejércitos de línea y el derecho de tener y llevar armas.
Gimenez de Aréchaga, Justino—Derechos políticos de los extranjeros.
Acevedo Diaz, Eduardo—Los matreros; Montevideo bajo la dominacion portuguesa; La batalla de Sarandí.
Muñoz, Daniel—Una acampada; Los Pocitos; Los Carnavales.
Zorrilla de San Martin, Juan—América antes del descubrimiento; Artigas; Oracion fúnebre de Monseñor Vera.
Figuera, José H.—Concepto de la enseñanza primaria; Los paraderos y los túmulos.
Blixen, Samuel—Fantoches; Novela Nacional; El cuento del tio Marcelo.
Bernardéz, Manuel—Una hombrada; El velorio vacuno.
Fragueiro, Rafael—Alustra marchantel; En el pesebre.
Arreguine, Victor—La batalla de las Piedras; Los sobrinos de Fray Diego.
Arena, Domingo—Vida loca; La doma; Paisaje de sierra.
Fernandez y Medina, Benjamin—La muerte; El ferrocarril; La seca.
• Apéndice—Gomez, Juan Cárlos—Pensamientos

0.80 el ciento

En esta imprenta se hacen tarjetas de visita en cartulina marfil con caja de carton-madera, á
$ 0.80 el ciento

AVISOS DEL DIA

Tramvia al Paso del Molino y Cerro

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les previene que en los dias 15, 16 y 17 del corriente se pagará el dividendo por el tercer trimestre.
El pago del dividendo, así como el de los intereses correspondientes á los títulos hipotecarios en circulacion, se efectuará en el escritorio del señor Presidente del Directorio, calle Sarandí núm. 190, los dias indicados de 1 1/2 á 3 1/2 de la tarde, pasado cuya fecha se pagará en la Gerencia.
Montevideo, Octubre de 1894.
3362-oct.14-2ed. *El Secretario.*

†
FÉLIX SERVETTI
(Q. E. P. D.)
Falleció el 12 de Setiembre de 1894

José, Luis, Jacinto, María y Antonio, hijos; Josefina S. de Musante y Juan Servetti, hermanos; hermanas y hermanos (ausentes), Inés L. de Servetti hermana política; Rosa S. de Servetti, Rosa B. de Servetti, Hermenegilda Z. de Servetti y Juan Desalvo, hijos políticos; nietos, nietas, sobrinos y demás deudos, invitan á sus relaciones para el funeral que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará en la iglesia San Antonio (Capuchinos) el juéves 11 del corriente á las 9 a. m., favor que agradecerán eternamente.
El duelo se despedirá en la puerta del templo. Unica invitacion. 3326-ot.14-ed. mné.

Un pozo artesiano

Da agua para siempre y cuesta menos que un año de aguas corrientes.—Compañía Pierce, de pozos, Mercedes núm. 209. perm.

PAPEL IMPRESO

Se vende en esta imprenta á un peso los 10 kilos.

CORREOS

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:
Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Trinidad y Paso de los Toros—Todos los dias á las 6 a. m.
San José—Dos correos diarios: á las 9 a. m. y 1.30 p. m.
La Paz (C. P.), *Nueva Helvecia, Rosario y Colonia*—Todos los dias á las 4.30 p. m.
Pando—Dos correos diarios: á las 6 a. m. á 1.30 p. m.
Minas y Minas—Los domingos, mártes, juéves y sábados á las 5 a. m.
Sauce, Santa Rosa, San Ramon, Tala y Nico Perez—Todos los dias á las 7 a. m.
Solís Grande, Mosquitos, Pan de Azúcar, Maldonado, San Cárlos y Rocha—Salidas de Montevideo los dias 1, 3, 5, 8, 11, 13, 15, 18, 21, 23, 25, 28 á las 6.30.
Treinta y Tres—Los dias 1, 4, 6, 9, 11, 14, 16, 19, 21, 24, 26 y 29.
Pueblo Sarandí del Yí—Los dias 3, 5, 8, 10, 15, 20, 25, 27 y fin de mes á las 6.30 a. m.
Cerro-Largo y Artigas—Los dias 1, 3 8, 11, 13, 18, 21, 23, 26 y 28.
Paso de los Toros, San Gregorio, Tacuarembó, Cerebes, Cuñapirú y Rivera (tren nocturno)—Los mártes, juéves y sábados á las 7 p. m.
Paysandú, Salto y San Eugenio (tren nocturno)—Los mártes, juéves y sábados á las 7 p. m.

Facturas con letra inglesa
(IMITACION LITOGRAFIA)
Se hacen en esta imprenta á $ 4 el millar.

Administracion de EL SIGLO

Esta administracion previene al público que ningun cobrador está autorizado para recojer avisos destinados á El Siglo.
Además que solo se publicarán aquellos avisos, cuyos interesados se hayan entendido directamente con la administracion.
No se reconocerán tampoco las cuentas que no lleven el membrete de nuestro establecimiento.
A fin de evitar disgustos y reclamaciones, esta administracion manifiesta que el servicio de reparto y cobranza del diario están á cargo de un condiscípulo, don José Fernandez, y en consecuencia no tiene que ver ella cuando se les suspenda la remision del diario á los suscritores, por falta de abono anticipadamente.

Biblioteca de «El Siglo»

Están en venta en esta Administracion, únicamente para los actuales y nuevos suscritores y compradores de El Siglo:
Charlotte M. Brasme—ENTRE DOS PECADOS, 1 t. 0.10.
Jules de Reullis—LA MARQUESA LOCURA, 1 t. 0 10
Marie Jüngst—DE MALA GANA, 1 tomo, 0.10.
Conscience—LA SANGRE HUMANA
Theuriet—SANTA CATALINA . . . . . } 1 t. 0.10
Daniel Lesueur—PASION ESLAVA, 1 t. $ 0.10
Theuriet—ENCANTO PELIGROSO, 1 t. » 0.10
Jeanne Mairet—CARGO DE CONCIENCIA, 1 t. 0.10.
Georges Ohnet—NEMROD Y C.ª . . } 1 t. 0.10
de Cherville—LA FEA . . . . . . }
L. Enault—EL CASTILLO DE LOS ANGELES, 1 t. 0.10.
Marc de Chandplaix—EL FONDO DE UN CORAZON, 1 t. 0.10.
Gandy—LA BENJAMINA, 1 t 0.10.
Seucel—EL CABALLO, 1 t en papel Vergé superior, carátula fina y encuadernacion cosida,
Hugh Conway—CONFUSION, 1 tomo en papel superior, carátula fina y encuadernacion cosida 0.10.
Ludovic Halevy—EL ABATE CONSTANTIN 0.10.
Rhoda Foley—MISS BELL, 1 tomo 4.00.

CUENTAS EN BLANCO
Y
Facturas en papel extra

Rayado de colores, el millar	$ 5.00
Rayado de colores, 5000	» 20.00
Rayado de un color, el millar	» 4.00
Rayado de un color, 5000	» 15.00

Tarjetas fúnebres
Por ciento de tarjetas plateadas, con sobres . . . . . $ 2.60

Tarjetas de visita, finas
Cartulina marfil, con caja, el ciento . $ 0.80
Id. id. sobres y caja, el ciento . . » 1.10

Tarjetas de luto de visita
Cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento . . . $ 1.00
Cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja . . . » 1.40

Tarjetas comerciales
Cartulina buena, el ciento . . . $ 1.00
Id. id., millar . . . . . . » 4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO
25 DE MAYO 58

William Meikle y C.
Cerro-Largo 64 — Montevideo
Conductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc.
Alambre para cerco, de acero y de fierro; patent, patente; alambre galvanizado para teté y viñas y torniquetes galvanizados, estilo piques de fierro; fierro galvanizado para idem liso; zinc de todos los números; cabarzornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tachos, ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; vidrios, vidriería y cristalería; ceniza de soda; cáustica, y un variado surtido de artículos de ferretería, etc.
Atadoras y Segadoras con sus repuestos de Hornsby.
Portland marca legítima ELEFANTE. perm.

COCHERIA
De Vicente Urta
Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres; se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos.—Misiones núm. 152. 28-sea

ADOLPH RABE
17—RINCON—17
Agente de la Compañía de Seguros contra incendios
Magdeburger
FEUERVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT
MAGDEBURGO 18-per B.

INDICADOR PROFESIONAL

Antonio Carvalho Lerena 90.—Calle Buenos Aires número 71.

Adolfo Artagaveytia Abogado—Ha trasladado su estudio á la calle Washington 66-per

Juan J. Pentreath Agente de avisos en los tranvias, estaciones de los ferrocarriles de las Repúblicas Oriental del Uruguay y Argentina.—Calle Zabala 91 A, Montevideo. perm.

Antonio R. Carballido Médico—Calle Sarandí 160.—Especialista en enfermedades de los órganos génito-urinarios y sifilíticas. Consultas todos los dias de 1 á 4 gratis para los pobres. 53-pur

Angel Guerra CIRUJANO-DENTISTA—Tratamiento especial de las enfermedades de los dientes, y confeccion de toda clase de Protesis dental, segun los sistemas mas modernos, como ser: Dentaduras sin paladar, corones dentales, etc., etc.—Calle Arapey 114 esquina Colonia, Montevideo. m

Cárlos M. de Pena ABOGADO—Calle Rincon núm. 86. perm.

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, nariz y garganta*.—Consultas todos los dias de 1 á 3 p. m.—Call 54-prm.

Dr. Bottaro Médico-cirujano—Consultas de 1 á 3—Calle Yaguaron núm. 40.—Teléfono Montevideo 2013. 3309-nv.5

Dr. G. Arrizabalaga Ex-interno de los hospitales de Paris—Se dedica especialmente á las enfermedades de señoras.—Consultas de 1 á 3.—Calle Cerrito núm. 258. 185-prm.

Doctor Luis Morquio la clínica de niños en el Hospital de Caridad—Calle Dayman 132 A.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono La Cooperativa. 18pr. 2pam

Dr. Hormaeche Practica las inyecciones de suse ncia viva segun el método Brown-Sequard, en la calle Colonia 195. 220-prm.

Dr. Juan Fco. Canessa Médico cirujano partero—Médico del Hospital de Caridad.—Ha establecido su consultorio en la calle 18 de Julio núm. 704, entre Gaboto y Yaro.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Teléfono de La Cooperativa. 78-perm.

Dr. José Nicastro Médico-cirujano de la Facultad de Nápoles—Especialista en las enfermedades de los niños.—Tratamiento especial en la cura de la difteria, con resultado garantido.—Consultas de 12 á 1 p. m.—Mercedes 399.—Teléfono: La Cooperativa núm. 1032. 86-pm

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309. 42-perm.

Doctor De Leon Se dedica especialmente para enfermedades nerviosas, de los pulmones y del corazon.—Consultas médicas, los lúnes, miércoles y viérnes de 1 á 3.—18 de Julio número 69. 115-perm.

Dr. Canabal Médico-cirujano Sifiliógrafo—Uruguay 279 entre Rio Negro y Queguay.—Consultas de 1 á 3—De 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-perm.

Doctor Bosch Profesor de clínica de partos y enfermedades de señoras, de la Facultad de Medicina y de Hospital de Caridad.—Calle 18 de Julio núm. 299—Consultas de 1 á 3 p m. 26-en.3 de 1895

Dr. Enrique Figari Médico-cirujano—Jefe de clínica médica del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2.—Uruguay 190. 102-perm.

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 194.

Francisco Veira ESCRIBANO PUBLICO—Tiene su oficina en la calle de Misiones núm. 143 entre 25 de Mayo y Cerrito. 34-pm.

José Pedro Ramirez ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

J. L. Hegui Doctor en medicina y cirujia.—Se ha mudado de la calle 18 de Julio á la de *25 de Mayo núm. 221*. Consultas de 1 á 3 de la tarde. 125-perm.

Juan José Siri Abastecedor de ganado vacuno—Recibe órdenes en su escritorio, calle San José núm. 15 B, Montevideo.—Teléfono La Cooperativa escritorio, número 475, casa particular, número 500. 132-perm.

José A. de Freitas y Rodolfo Otero—Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 93.

J. O'Donoghue Cirujano-dentista—Calle 25 de Mayo 256—Se dedica especialmente á la conservacion los de dientes y muelas naturales y la colocacion de coronas y puentes, segun el último y mas perfeccionado sistema.

Juan Cárlos Blanco Abogado—25 de Mayo núm. 295. 14-perm

L. Lucchini y L. San Miguel Abogados—Han trasladado su estudio á la calle Treinta y Tres núm. 101. 3314-nv.5

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

S. A. Michelini Contador público—Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio.—18 de Julio núm. perm

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle Juncal núm. 153 (Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Monte video. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos
VERDADEROS ESPECIALISTAS
SE TRASLADÓ EL
Consultorio de Guillermo E. Hill
Á LA CALLE
Ituzaingó 161, Plaza Matriz

Es un notabilísimo verdadero adelanto en la ciencia dental el nuevo sistema y gran secreto de colocar coronas y puentes de oro y porcelana y hermosas dentaduras sin chapas, sin ocasionar molestias ni dolor, que posee y utiliza con toda perfeccion y seguridad, por primera vez en esta capital, el especialista cirujano-dentista Gmo. E. Hill—como justifica el testimonio del notable especialista norte-americano doctor Horsey:
Testimonio—Yo, doctor Horsey, cirujano-dentista de Nueva-York, especialista en coronas dentales y de puento:
Certifico y declaro que el doctor Gmo E. Hill, cirujano-dentista, está en completa posesion de cuanto hay que saber para practicar con toda seguridad los bellísimos trabajos llamados de corona y de puente.
Certifico además que el doctor Hill ha hecho en mi presencia numerosos de esos trabajos, de los mas difíciles, con toda prolijidad y perfeccion, constándome que es el *único* en Montevideo que posee verdadero secreto de ese nuevo, útil y notabilísimo procedimiento, el *único* que posee aparatos, la práctica, conocimientos y habilidad indispensables para poder utilizar con buen éxito, éste, el mas moderno mas positivo y mas hermoso procedimiento conocido hasta hoy en la ciencia dental. 11-per.dpm.

Almacen en venta Se vende el antiguo almacen de la Paz, calle del Sarandí núm. 2.—Para tratar, en la misma casa con su dueño. 3310-oct.14

Al comercio y al público en general Participo que he vendido las existencias de mi casa de negocio sita en el Portugués, 12.ª seccion judicial, en el departamento de Soriano, y por ante el señor juez de Paz de la referida seccion, á don Manuel Lopez Breton.—El ó los que se consideren con derecho á reclamar, lo harán dentro del término de 30 dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Portugués, Setiembre 6 de 1894.—*José G. García*—*Manuel Lopez Breton*. 2994-oct.12

A los viticultores Plantad Rupestris y Riparia, único modo eficaz contra la filoxera.
La granja Giot, en Colon, posee 20 cuadras de plantas madres y cantidad de almácigos de las referidas clases, puras y seleccionadas, las mas resistentes á la filoxera y puede disponer para la estacion venidera de un millon (1:000.000) de plantas.
Se puede visitar las plantaciones y darse cuenta de las ventajas que encontrarán en tener plantas frescas, sin pérdidas de ninguna clase, pureza garantida y precios mas baratos que los de Europa.
A $ 20 el millar por las plantas de raíces.
A $ 12 id id id los sarmientos. perm.18

Al comercio Los señores Ramon Caamaño, socio capitalista y Francisco Sabater, socio industrial, de la casa de Compra y venta, calle del Cerro núm. 188, avisan á todos los que tengan algun crédito que cobrar contra dicha casa de negocio, se presenten á efectuarlo en el término de cinco dias, á contar de la presente fecha, vencido cuyo plazo no se oirá reclamacion de ninguna especie.—Montevideo, 4 de Octubre de 1894. 3302-oct.10

Al comercio De comun acuerdo deja de ser empleado de la Cigarrería de Filipinas desde esta fecha don Generoso Trigo.—Montevideo, Octubre 1.º de 1894.—*H. L. Cohe (hijo).* 3235-ot.10

Alquilase Una pieza amueblada con pension, en casa de familia. 25 de Mayo núm. 99. 3340-oct.11

Ama de leche Se ofrece una con leche fresca para criar en casa de los interesados.—Dará buenas informaciones, en la calle Gaboto 176. 3345-oct.11

Aparicion de la moda Gorras y sombreros, formas y adornos para señoras y niñas.—Importacion de los artículos de novedades de moda y lutos.—Modelos recibidos directamente de Paris.—Se confeccionan y se componen en la casa.—Venta por mayor y menor, se manda en cualquier punto de la República.—Calle San José núm. 100 B.—Montevideo.—**J. S. Gonthâret y Ca.**—Teléfonos: Uruguaya 325, Cooperativa 125.—Sucursal, El salon Oriental, Sarandí 257. 2592-agt.15-1 año

Al público y al comercio Los que suscriben participan al público y al comercio haber vendido al señor don Antonio Longatti (hijo) su casa de negocio en el ramo de almacen al menudeo y despacho de bebidas sito en la calle Convencion núm. 328, esquina Isla de Flores números 64 y 66. Los que se consideren acreedores pasarán en el término de 5 dias, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 6 de 1894.—*Antonio Salvatori*—*Antonio Longatti*. 3321-ot.12

Al público Aprovechen la ocasion. Se venden cuarenta ó cincuenta mil pizarras para techos ó lindos chalets franceses. La pizarra es de buena clase y de todas medidas, grandes y pequeñas, y lindes para hacer con moldes elegantes. Calle 18 de Julio núm. 835 B. 3210-ot.10

Breacks Se venden dos nuevos y bien construidos. Ocurrir, 25 de Mayo 363. 3233-nv.1.º

Burros garañones Los interesados hallarán en venta, en la calle San José núm. 7 y frente á la casa de Gobierno, uno que va á cumplir cuatro años en la próxima primavera, y es lo mejor que se puede haber visto en talla, figura y potencia.—Hoy dia, las mulas buenas valen un dineral, pero solo se producen con padrescomo el de la referencia.—Se garante ser garañon puro, y vale la pena de visitarlo en la casa indicada en Montevideo. 1597-dc.26

Bordados En la calle 25 de Mayo núm 60 se dán lecciones de bordado todas clases, se dibuja, se empieza y se hace todo el trabajo concerniente al ramo.—Precios reducidos perm.

Coleccion Legislativa de la República Oriental del Uruguay, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en as principales librerías y en casa del editor. Cámaras 107

Casa de Cambio y Préstamos Cámaras núm. 167, esquina á Buenos Aires.—Se previene á las personas que tengan alhajas depositadas en esta casa, que si dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha, no pasan á retirar las pólizas vencidas, se procederá á la venta de los objetos sin oir reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Octubre 3 de 1894. 3295-oct.20

Ebanisteria del Sarandí De Molteni y Aemilius—La casa se ofrece al público en general para hacer todos los trabajos y composturas en el ramo de ebanistería, carpintería y mueblería. Tambien se hacen trabajos en cualquier estilo y de fantasía. Precios módicos.—Calle Sarandí 135 y Alzeibar 11 y 13. 2546-perm.

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables Dirigirse á esta imprenta.

El consultorio médico-quirúrgico y gynecológico del doctor Manuel R. Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad n el departamento de señoras.—Se ha trasladado á calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. perm.

El estudio del doctor Blengio Rocca y los escritorios de Pablo Prando y Luis Rossi, se han mudado á la calle Juncal 171 A, plaza Independencia. 2662-nv.21-2ed.

Fábrica de aparatos ortopédicos de Cárlos Behrens—Calle Colonia números 43 á 49—Bragueros sin elástico de metal con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Argentina, que asientan mas seguros y no incomodan en nada la cintura, ni montando á caballo ni acostado y hay posibilidad de curar la hernia. Se hacen toda clase de aparatos ortopédicos, piernas y brazos artificiales y aparatos para enderezar las piernas. Especialidad en corsés ortopédicos, fajas de todas clases, bragueritos para criaturas, respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza baja. Composturas del ramo á la minuta. Se dan explicaciones para formarse la medida. Todos los trabajos hechos han dado buen resultado y han sido aprobados por los señores médicos de esta República. Casa depositaria en la ciudad del Salto, Farmacia del Indio, de Mariano Errandonea, calle Uruguay números 109 y 111. 114-perm.dpm.

Instituto Sanitario Uruguayo Calle Soriano núm. 71—Casa especial para masaje, electricidad galvánica y farádica, aire comprimido, baños y duchas de todas clases; fricciones medicamentosas. Precios módicos.—Director, *Cárlos Siemers*. 3333-nv.6

Instituto Sanitario Uruguayo El que suscribe, ex-masagista del establecimiento médico balneario del doctor De Leon, participa á los señores médicos, á su numerosa clientela y al público, haberse hecho cargo del acreditado y antiguo Instituto Sanitario Uruguayo del finado don Juan Moenckeberg, calle Soriano núm. 71, donde hará aplicaciones de masaje, duchas y baños en general, sudores, fricciones medicamentosos, electricidad y aire comprimido, manifestando que los precios establecidos son excesivamente módicos. Los médicos podrán entrar libremente al Instituto para dirijir el tratamiento de sus clientes.—*Cárlos Siemers*, director. 3332-ot.14 2ed.

Joyería y Relojería en venta Se vende la antigua joyería y relojería situada en la calle 18 de Julio número 106, entre Arapey y Convencion.—Para tratar en la misma casa con su dueño. 3353-oct.9

Litòfago DESINCRUSTANTE, ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO—Es seguro y se garante para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas. Se puede exhibir en certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 157. 111-perm 50

La Balear Fábrica a vapor de jabones y velas estearinas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sabo y composicion—Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde 7 centésimos á 15 centésimos el paquete segun tamaño—Velas de coche y tramvía jabones de todas clases sebo y aceites para máquinas y tramvias á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-perm

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de El Siglo conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Eleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893. perm.

Pelucas cacho folio, casquetes, peinados en todo estilo y corquillos, se confeccionan con la perfeccion del arte, en la peluquería de Cárlos Bellocq.—180 Avenida General Rondeau 180, Montevideo. 2123-perm.

Quinta Se alquila la antigua quinta de Follo situada en el camino Buschental, próxima al Prado.—Dirijirse, calle Colon número 84. 3304-nv.4-2ed.

Se alquila un palacete situado en el camino de Goes núm. 358, compuesto de 6 habitaciones, gran comedor y todas las comodidades para el servicio; caballeriza y cochera.—Tiene á su frente un bonito jardin y el tramvía Oriental pasa por su puerta.—Para tratar, Goes 401. 3325-nv.6-2ed.

Se ofrece un francés de 37 años de edad con muy buenos antecedentes, conociendo la tonelería, el cuidado de las viñas y otros espirituosos. Dirijirse á E. Perran, Hotel de Provence, calle Ciudadela núms. 148 y 154. 3343-ot.16

Se alquilan Se alquilan 3 ó 4 piezas en casa de familia. Sarandí, 90. 3201-ot 28

Se vende ó se arrienda el nuevo saladero situado sobre la desembocadura del arroyo Dacá en el Rio Negro, departamento de Soriano, pronto para trabajar, con una caldera de alta presion, tres digeridores, una bomba á vapor y un guinche tambien á vapor para el brete; todo nuevo, con solo tres meses de uso; además varales completos, gran cantidad de sal, encerados, carretillas de mano y todos los enseres para trabajar sin ninguna demora. El que se interese por una ú otra cosa encontrará con quien tratar en la calle Cerrito núm. , escritorio de don Jacobo Etchebest.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894. 3212-oct 10

Se alquila Con ósin contrata, Sarandí 155 A y B, un hermoso almacen de 625 varas con sobrada luz por arriba y un costado, adecuado para la instalacion de una gran oficine. 3285 nv.2

Terrenos se compran Al contado en la ciudad nueva ó sus alrededores, sean lotes grandes ó chicos, no importa.
El que tenga y quiera realizarlos en el dia, siempre que esté dispuesto á vender, ocurra á la calle Treinta y Tres 216, á cualquier hora del dia. 3189-ot 31.

Teatro Popular de la Aguada Se arrienda este hermoso salon; es una magnífica y única ocasion para los empresarios de diversiones públicas y sociedades que no tengan local propio; aunque solo por curiosidad merece verse. Junto á este se alquila igualmente una gran casa muy aparente para negocio y familia.—Para verlos y tratar, Pastor núm. 54. 3352-oct.14

«Vino Sud Americano» De Balzani y Pierri (Salto). Reparto especial para familias en damajuanas y embotellado; agente Sixto Bonomi, Cerro Largo 163.—Teléfono de Montevideo número 127. 3232 ot.31

Vino Podestá Granja Las Piedras—BLANCO Y TINTO—PUREZA GARANTIDA—ÚNICO AGENTE, EL EXPRESO AMERICANO DE JUAN A. SMITH, CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 4—El Expreso Americano fué el primer establecimiento que en la República se dedicó á la venta y propaganda de los **vinos nacionales**. Hoy muchos son los que á su venta se dedican, pero ¡son todos esos vinos jenuinamente **nacionales** y puros? No lo sabemos; lo que sí aseguramos es, que en diez años que vendemos vinos del pais **ni clientes ni cosecheros** han tenido que acusarnos la mas leve adulteracion ó el mas leve engaño. 180-dpmd.perm.

Academia General Militar

Desde el dia 15 del corriente mes se hallarán en esta oficina, á disposicion de los interesados, los reglamentos y programas que para el ingreso en el establecimiento, regirán el año próximo.
Las personas radicadas en campaña podrán recojerlos en las oficinas de la Comision de Instruccion Pública del departamento respectivo.
Montevideo, Octubre 9 de 1894.
3359-oct.20 *La Secretaria.*

SE VENDE

Una fraccion de campo flor, compuesta de 988 cuadras cuadradas situada en el departamento del Durazno, en el rincon de Tejera y Yi, lindando con la granja de los señores Parallada y Revert.
Dicho campo dista 40 cuadras de la estacion Yi y es inmejorable para ganadería ó labranza.
Contiene aguadas permanentes y buenos montes. Títulos de primer órden.
Para tratar, ocurrir á la calle Colonia núm. 130 y en el Durazno en la joyería de don José A. Maeso. 2112-pub...

Teléfonos regalados

La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 12 cada uno.
Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.
Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137—Montevideo. perm.

Agencia inglesa de Seguro
De N. Goddard
Compañías North British & Mercantile British & Foreign
Agentes: N. Goddard y C.ª
53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

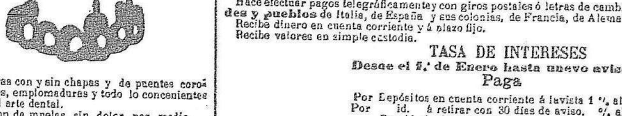
LA PLATA
Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio
FUNDADA EN 1888
CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:
Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguert.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.
Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.
Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.
Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.
51—CALLE ZABALA—51
Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional. 35-perm.3.ªpág.

Casa de cambio y préstamos
18 DE JULIO 80
Compra y venta de plata nacional, papel de todos los bancos extranjeros compra, onzas moneda desmonetizada. Se pagan á oro los premios de la lotería con módico descuento.
Se compra papel argentino al tipo del dia. 127-perm.

Compañía Pierce
DE
POZOS ARTESIANOS
Gran rebaja de precios
El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego.
Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.
Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.
Charles A. Catlin
Administrador general.
CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO 9-prm.

PRINCE E. HILL
DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Dentaduras con y sin chapas y de puentes coronas dentales, emplomaduras y todo lo concerniente al ramo del arte dental.
Extraccion de muelas sin dolor, por medio del óxido de azoe.
Trabajos esmerados á precios módicos.
163—CALLE CAMARAS—163
(ESQUINA BUENOS AIRES) 30-p

LOS SIETE CUADRANTES
RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK
Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido
Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles.
258—Calle 18 de Julio—258
perm.dpm.

Lotería de la Beneficencia de San Luis
COMPANIA AGEENTS UNIDOS
CAPITAL DEPOSITADO EN EL BANCO ESPAÑOL EN BUENOS AIRES PESOS 200.000 EN GARANTIA DE SUS PREMIOS.
Se juega al 15 de Octubre de 1894, con premio mayor 19.000. En la capital de San Luis, calle San Martin 119 y 121, públicamente en presencia del inspector de Gobierno é escribano público, que dan fé de su legalidad.
En Montevideo se venden los billetes y se pagan sus premios á plata oriental, excepto el premio mayor. La empresa solamente pagará en esa, moneda los billetes que al dorso lleven ese sello que pertenecen á la administracion. Los que no tengan el dicho sello, se pagará á moneda argentina de curso legal.
1812-perm. *Francisco Pazos*, administrador.

LA TERCERA EDICION
DE LAS
LECTURAS EJEMPLARES
POR
ORESTES ARAUJO
ACABA DE APARECER
EN VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS
3166-ot.13

Banco de España
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000
Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA
En cuenta corriente á la vista. . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses á » »
Idem idem idem idem de 6 meses. . »
Otras plazas, convencional.

COBRA
Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual
Descuentos: convencional.

GIROS
Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios
Montevideo, 1.º de Octubre de 1893. perm

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
Sobre el edificio de la Bolsa
SORTEO DE TÍTULOS—11.º SEMESTRE

Se avisa á los interesados que en el sorteo practicado en esta fecha han resultado amortizados los siguientes títulos: 42, 65, 68, 266, 376, 387, 407, 422, 464, 485, 493, 607, 639, 720, 778, 1172, 1177, 1212, 1268, 1382, 1402, 1419 y 1447.
Los portadores de estos títulos pueden pasar á recibir su importe en el escritorio, calle Cámaras número 76. todos los dias hábiles de 2 á 3 p. m., previniéndoseles que cesan de ganar intereses desde esta fecha.
En el mismo local y á la misma hora se pagarán los intereses del 11.º semestre.
Montevideo, Setiembre 29 de 1894.
A. Barreiro y Ramos—*M. Lessa.*
3214-ot.10

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito . . . . . $ 2.200,000 00
Capital realizado según lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 " 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Tálice.

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. Austriaco di Crédito p. Ind. e omercio.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

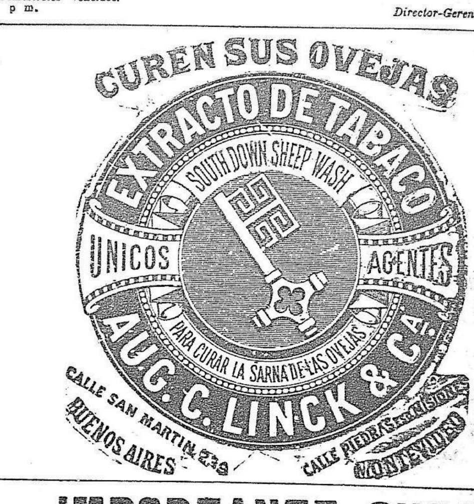
Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y del extranjero.
Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.
Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES
Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso
Paga
Por depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % a. año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional
Cobra
Por anticipos en cuenta corriente convencional

CAJA DE AHORROS
Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » 3 meses » 4 »
» » » » 6 » » 5 1/2 %

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA
Tres y cinco por ciento
Este establecimiento de acuerdo con la «Banca de Italiana ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres, Paris y Berlin.
Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrá cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.
p m. *Director-Gerente*



IMPORTANTE CURA

El señor Luis Zachera, residente en Bagé, ciudad del Estado de Rio Grande del Sud, ha dado publicidad en todos los diarios y periódicos de ese Estado, á la importante declaracion que á continuacion y inserta, sobre su enfermedad reputada incurable:
«Estoy tan contento por verme curado del estado nervioso, sufriendo há muchos años del estómago é intestinos, constante embarazo gástrico, estreñimiento de vientre, dolores de cabeza, tonturas, hastio y falta de fuerzas; habiendo ya experimentado toda suerte de remedios y píldoras conocidas, resolví, por consejos médicos, usar las píldoras antidyspépticas del doctor Heinzelmann, y el resultado fué mas del que esperaba, quedando radicalmente curado con el solo uso de 3 frasquitos de estas píldoras.
«Hago esta declaracion para bien de todas las personas que sufren del mismo mal, cierto del éxito benéfico.
Luis Zachera, negociante.»
Firma legalizada y persona domiciliada en Bagé, calle 7 de Setiembre, frente á la residencia general Tavares, baron de Itaquy, República Federal de los Estados Unidos del Brasil.
Justifican los distinguidos é ilustrados médicos doctores Angel Dorado, Cárlos Laudares, Juan Gonzales Correa de Camara, Benjamin Moss, capitan y médico de la 4.ª clase del ejército; médicos de las Sociedades Portuguesa, Italiana y Española.
Se publican diariamente en las columnas de la imprenta del Brasil y presentemente en la de las Repúblicas Oriental del Uruguay, Argentina, Perú, Bolivia, Chile y otras, gran número de importantes rectificados de personas curadas con las referidas píldoras del doctor Heinzelmann.
Depósito: Juan Bonomi y Ca., calle 18 de Julio núms. 174 y 178, Montevideo.—Pesos 0.50 el frasco.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA
LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONVITEDEO, ROSARIO DE SANTA FE RIO DE JANEIRO Y PAYSAND

Capital autorizado. . . . . £ 2:000.000 ó sean $ 9:000.000
Idem suscrito . . . . » 1:500.000 ó sean » 7:050.000
Fondo de Reserva. . . . » 850.000 ó sean » 3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber:
Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal

TASA DE INTERESES
Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual.
Depósitos á plazo fijo { 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual
Descuentos, convencion
Montevideo, Junio de 1893.
S. J. de Wright

Hoy para poder pintar á gusto es preciso ser rico, tal vez muy rico. Los comerciantes de colores no quieren dar género al fiado, y los modelos son cada vez más costosos.
Además, Parsal preveía que iba á tener obligaciones.
Dentro de poco no sería el bohemio despreocupado, que ignoraba dónde almorzarian y que tenia siempre en problema la comida.
Enamorado seriamente de Mlle. Touton, sueña con encadenar su libertad á los caprichos de aquella criatura frívola y amable.
Y Mlle. Touton es una niña mimada cuyos caprichos hay que satisfacer.
Para hacerla dichosa, sería preciso instalar una casa elegantemente amueblada, y para tener aquella casa era preciso dinero.
¿Cómo tenerlo? ¿Pintando retratos?
Parsal habia probado; pero sólo los burgueses toman en serio el retrato, y los burgueses fruncen el ceño ante los atrevimientos de luz y los efectos de claro-oscuro que constituyo la madera personalísima de Parsal.
¡Oh! «su manera» es la sola cosa con que Norberto no entrará en transacciones.
Por eso los burgueses retiran sus encargos al concienzudo artista.
Desde hace algunos dias esto viene haciéndole reflexionar profundamente.
La semana precedente, Parsal no ha tenido tiempo de pensar en lo amargo de su situacion.
Completamente ocupado por sus relaciones con la policía, no ha tenido un momento libre.
Pero ahora, desocupado y lleno de esplin, arrastra por las calles de Paris sus cálculos, no siempre lógicos, buscando todos los medios ingeniosos de hacer fortuna, sin faltar, por supuesto, á las tradiciones de su pasado.
Con tales restricciones, el número de medios se limitaba mucho.
Pero fiel á su propósito, se le ve con frecuencia en el barrio de Pigalle, creyendo que delante de una mesa de la

de una ligera partícula, vuelve á brotar cada vez más potente y más fresca.

II

El lugar de la escena es la plaza Pigalle, delante del café de la Rata Muerta.
La hora, las cinco de la tarde.
Hace un tiempo delicioso, y los consumidores están instalados en la parte exterior del café.
Sabido es que los artistas del barrio distribuyen su preferencia entre la Nueva Atenas y la Rata Muerta.
Sin cansarse nunca de la plaza Pigalle, van siempre á uno de aquellos dos establecimientos con nueva voluptuosidad y con mayor encanto.
Durante seis meses la Nueva Atenas está en boga, y entonces la Rata Muerta casi agoniza; pero poco á poco la Nueva Atenas se despuebla, y entonces vuelve á crecer la parroquia de la Rata Muerta.
Y constantemente es el mismo público de pintores, de literatos y de vividores, y eternamente se reproducen las mismas historias de arte y se cuentan las mismas historias galantes.
Es un centro de ingenio en que no se necesita título ninguno para tomar carta de naturaleza.
Por eso van allí muchas gentes con el solo fin de ver y oir; y pocos de ellos logran que se retengan sus nombres.
Algunos de los concurrentes tienen un verdadero valor artístico y literario, consagrado por el éxito, ó lo que vale más, reconocido por sus compañeros, y esto basta para asegurarles el primer puesto á los cenáculos que se improvisan á la hora del masegra.
Pero como en todas las tribus un poco bohemias, muchos deben su reputacion á su facilidad de palabra y á la originalidad de su ingenio ó de su vida, mejor que al mérito de sus concepciones artísticas.
En una palabra, que si una cuarta parte de la sociedad pigaliana se compone de simples soñadores, buenas per-

Francisco Gibbs

Venta del importante saladero denominado Santa Catalina, situado en las Puntas del Tigre, en el Cerro de Montevideo, con embarque fácil, cuyo costo es de 120.000 pesos oro.

EL DIA 10 de Octubre próximo venderé al mejor postor, por mas de las dos terceras partes de su tasacion, este importante establecimiento, preparado para trabajar en el acto de ser comprado, porque su dueño, el señor Anza, que falleció sin poder hacerlo funcionar despues de ponerlo en condiciones inmejorables, con las máquinas de primer órden que condujo expresamente de Europa, cuya venta tendrá lugar en la forma que lo dispone el siguiente edicto:

Por disposicion del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, conociendo por el titular el de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, dictada en los autos sucesorios de don Ramon E. Anza, se vá á proceder por el martillero don Francisco Gibbs, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fraccion de terreno con el establecimiento de saladero denominado Santa Catalina —Muelle, máquinas, útiles y demás mejoras que contiene, situado en la falda del Cerro, departamento de la capital y compuesta de un área superficial de veintiuna cuadras cinco mil cuatro varas y media, igual á ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete metros setenta y tres decímetros, cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y cuatro milímetros cuadrados, lindando por el Norte con la sociedad Ganaderos; por el Sud con el Rio de la Plata; por el Este con la misma sociedad Ganaderos y por el Oeste con don Tomás Tomkinson, tasado el terreno con todos sus accesorios en cincuenta y siete mil ciento dos pesos con ochenta y un centésimo oro. La venta se efectuará al lado de la Bolsa de Comercio, en la calle de Zabala número 61, el dia 10 de Octubre próximo á las tres de la tarde, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion expresada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el tres por ciento del importe de la venta, á los efectos de derecho.—Los títulos se encuentran en la oficina actuaria, calle Cámaras número 182, á disposicion de los que interesen examinarlos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público.

El detalle completo del contenido aparecerá en los carteles y los interesados visitando dicho Saladero, Conserva de lenguas, Grasería y Jabonería, se convencerán que lo que se vende es un establecimiento de primer órden, porque no se ha omitido gastos, por lo que el rematador llama la atencion de los capitalistas del pais, de la República Argentina y Brasil, quien en la Bolsa de Comercio dará los informes que se pidan.

3001-st.13

Josè Maria Canto

JUDICIAL

De dos buenas propiedades: una de altos situada en la calle Palmar núms. 67 y 69 y la otra en la misma calle núm. 71, esquina Victoria—Propiedades nuevas y muy bien construidas —A una cuadra de la calle Rivera y del tranvía—El remate se efectuará en las mismas propiedades el dia 10 de Octubre á las 4 1[2 de la tarde, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—*Remate almoneda*—Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público: Que el dia 10 del entrante Octubre, á las 4 1[2 de la tarde y en el paraje de su ubicacion, se vá á proceder por el martillero don José María Canto, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de dos propiedades construidas en el solar núm. 1 de la manzana letra F del plano levantado por el agrimensor don Casimiro Pfafily edificadas: la primera en un terreno compuesto de 117 metros 18 decímetros lindando por el Este con la calle Victoria, por el Norte con calle Palmar con la que forma esquina por donde tiene señalada su puerta con el número 71, por el Oeste con la propiedad núms. 67 y 69 de esta misma sucesion y por el Sud con don Ricardo Haynes. Esta propiedad ha sido tasada en la cantidad de dos mil ochocientos noventa y ocho pesos oro sellado.

Y la segunda edificada en terreno compuesto de ciento veintiun metros, ocho decímetros, sesenta centímetros, lindando por el Norte con la calle Palmar por donde tiene señaladas sus puertas con los números 67 y 69; por el Sud con don Ricardo Haynes y por el Este y Oeste con propiedades de esta sucesion, ha sido tasada en la suma de cuatro mil setecientos sesenta y cuatro pesos, cincuenta y ocho centésimos.

Se previene que no se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, siendo á cargo del comprador los gastos de escrituracion, certificados, etc., y que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio en garantía y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimientos.

Los antecedentes estarán de manifiesto en la oficina actuaria, Plaza Independencia, costado Norte núm. 19, á disposicion de los interesados. Se manda vender en los autos sucesorios de don Gregorio Zarga y doña Juana Maisonave.—Montevideo, Setiembre 19 de 1894.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

Por mas datos, ver al rematador, calle Buenos Aires núm. 126.

3131-st.23

Pablo Luquet

JUDICIAL

Al mejor postor y para pago de hipoteca—De la finca situada en la calle de Arapey núms. 276, 278, 280, 282 y 284, esquina á la de Isla de Flores números 84 y 86—Buena propiedad para renta—El remate tendrá lugar en el sitio de su ubicacion el dia 10 DE OCTUBRE del corriente año á las 4 p. m. de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 10 del entrante, á las 4 de la tarde, en el paraje de su ubicacion, por el martillero público don Pablo Luquet, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno situado en la manzana 126 de la nueva ciudad con los edificios y mejoras que contiene, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle del Arapey y 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son tambien de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores lindando por el Este con don Pedro Provincial, por el Norte con don Francisco Claret. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de la venta el diez por ciento á los efectos de derecho. Se manda vender en los autos seguidos por la sucesion de don Simon Salada contra don Bartolomé Barzo, sobre cobro de pesos.—Montevideo Setiembre 22 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

Nota—Los interesados que deseen ver los títulos y demás antecedentes, ocurran á la oficina actuaria, calle Ituzaingó núm. 158 A, y por mas datos, verse con el rematador, Buenos Aires núm. 168.

3144-st.25

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pedro Llamas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A. - Montevideo, Octubre 1.° de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

3262-nv.1.°

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 29 del corriente mes de Octubre á las 3 p. m., en la puerta de este Juzgado por el alguacil, asistido del actuario se vá á proceder á la venta en almoneda y al mejor postor, de una fraccion de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene y contenga, situado en la costa de San Salvador, jurisdiccion del Departamento de Soriano, 5.ª seccion judicial, compuesta de nuevecientas cincuenta cuadras cuadradas, equivalentes á setecientas hectáreas, noventa y ocho áreas y sesenta y nueve centiáreas, lindando por el Norte con doña Petrona Fuentes de Lemos, por el Este con la sucesion de don Juan Rodas, don Juan María Godoy y don Ramon Carabajal, por el Sud con la misma sucesion Rodas y la sucesion Fuentes, y por el Oeste con la sucesion de don Ciriaco Lopez, don Juan María Sueiro y doña Petrona F. de Lemos.

Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, la suma del 10 % á los efectos de derecho.

Se manda vender en los autos seguidos ante este Juzgado, por don Pedro Tredgen contra don Nicolás Dapelo y don Segundo Moretti, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Octubre 5 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

3311-oct.29.

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Hipólito Coelho, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que en el término de noventa dias comparezcan ante Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Agosto 23 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

2762-nv.23

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á don Joaquin M. de Silva, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á estar á derecho en los autos seguidos por los señores Silva hermanos contra don Cayetano F. Viale, sobre rescision de un contrato é imposicion de daños y perjuicios, é incidente por cobro de honorarios, seguido por el doctor don Alberto Palomeque, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.—Montevideo, Setiembre 6 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público.

2922-dc.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Graciana Fernandez de Miranda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 dias comparezcaná deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 A.—Montevideo, Setiembre 15 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

3031-ot.15

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber á don Luis Eduardo Segundo y á don Juan A. Corbacho, que por decreto que á continuacion se transcribe recaido en los autos venidos en apelacion del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, seguidos por don Manuel Fernandez Lopez y la sucesion de don Vicente Figueira contra don Baldomero Lopez, han sido declarados rebeldes «Montevideo, Setiembre 22 de 1894.—Al otro sí: téngase por hecha la declaracion de rebeldía, siendo cierto y procédase como se pide.—*Martinez*—Lo proveyó y firmó, etc.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.»—Montevideo, Setiembre 27 de 1894. -*Antenor R. Pereira*, escribano público.

3206-ot.16

Por disposicion el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel D. Martinez se cita, llama y emplaza á los representantes de la Sociedad de Tierras y Canales del Uruguay para que comparezcan ante este Juzgado calle Ituzaingó número 158ª dentro del término de 90 dias, á estar á derecho en los autos que le sigue á dicha Sociedad el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

2227-oct.10

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.° turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Maria Leontina y Pedro Cazenave, Juliana Cazenave de Estapé y Rosa Cazenave de Bardou, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro el término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 26 de 1894.—*Juan José Peyrallo*, escribano público.

3195-ot.27

Juzgado L. de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de noventa dias, comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembse 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3223 oct.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B Borghini para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3224-ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Setembrino Canto para que comparezca dentro del término de treinta dias ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estrr á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3226-ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Benjamin Ricci para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inician los señores Fidanza, Pianavia y Ca., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3227 ot.29

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2497-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los me y C.ª, para que dentro del término de 15 dias comparezcan ante el síndico provisorio nombrado, 25 de Mayo 405, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Setiembre 21 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3139-oct.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Domingo Fernandez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuesen y se previene á todos aquellas personas en cuyo poder existen pertenencies del fallido deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Setiembre 22 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3138-oct.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Granada, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894. —*Benjamin Pereira*, actuario.

2499-nv.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se avisa á todos los que se consideren con derecho á *setenta y nueve fardos de tabaco* salidos á la costa del Rio de la Plata, inmediaciones de la Punta del Tigre y Mauricio, para que se presenten á deducir las reclamaciones del caso.—Montevideo, Octubre 1.° de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3288-oct.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Mauricio Castilla, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Julio 31 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

2498-nv.30

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Fernando Larrucea, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, bajo apercibimiento.— Montevideo, Agosto 31 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

2858-oct.12

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F. Luque, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento, y con objeto de llenar el requisito de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3225-oct.29.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento y con objeto de llenar el registro de la conciliacion.—Montevideo, Setiembre 29 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3228-oct.29

Juzgado L. Departamental de Rio Negro

Por disposicion de su señoría el señor Juez Letrado Departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, en la demanda que ante este Juzgado han entablado los señores Gregorio, Miguel, Lisandro, Roman y Cornelio Castroman y doña Lorenza M. de Reca, doña Isabel R. de Alegre y doña Cármen Reca, contra los ocupantes del campo situado en este departamento entre los arroyos de Las Flores, Arroyo Grande, Rio Negro, Arroyo de don Estévan y las cuchillas que dividen aguas al Queguay y Santa Ana, por reivindicacion; se citan, llaman y emplazan á don Antonio Dunoyer, don Atanasio Sierra, don Norberto Gonzalez, don J. Tomás Farinho, don Domingo Alves de Farias, don Miguel Horta, don Félix Horta, don Florencio Villareal, sucesion de don José García, sucesion de don Juan Rios, don Angel Bautista de los Santos, don Julian Abreu, don Manuel Neleis da Cunha, don Angel Martinez, don Juan Luis da Silva, don Manuel Ferreyra Leites, sucesion de don Francisco Baptista, don Pedro Losaya, don Miguel Darre, don Pedro Arostegui y la sucesion de don Andrés Vega, sus herederos ó sucesores, que á cualquier título, se encuentren en posesion del campo de la referencia para que por sí ó por apoderado constituido en forma, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en este juicio y sus incidentes y á llenar el requisito previo de la conciliacion dentro del término de *noventa dias*, contados desde la presente publicacion, bajo apercibimiento y en caso de no hacerlo de nombrárseles defensor de oficio que los patrocine.—Independencia, Setiembre 17 de 1894.—*A. R. Diaz*, actuario.

3188-ot.27.

AVISOS OFICIALES

Direccion General de Instruccion Pública

Se avisa al personal enseñante de las escuelas y al público, que el 11 del corriente, á las 8 p. m. y en el salon de actos públicos de esta corporacion, tendrá lugar la primera conferencia del señor profesor don J. Gerardo Victorin, sobre: *Los trabajos manuales, Principios generales, Necesidad de su introduccion en la escuela primaria.*

Montevideo, Octubre 3 de 1894.

ot.11 — *El secretario general.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. — *El secretario general.*

Direccion de Patentes de Rodados

Se avisa á los contribuyentes que la oficina del ramo expedirá las patentes todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

Antes de solicitarlas deben ir á la calle Soriano núm. 269, á inscribir los rodados que tengan y recibir los boletos respectivos, para que en seguida se proceda á gravar el número de órden que corresponde, ya sea en el domicilio del interesado ó en la calle Lavalleja esquina Minas, para los que están en la ciudad. Para los que no puedan entrar en la ciudad, en la Union, calle 18 de Julio 308, y en el Paso del Molino, calle Agraciada 949, local de la Comision Auxiliar, los mártes y los sábados.

Se previene asimismo que para los casos en que por rotura, compostura ó cualquiera otra razon se paralice accidentalmente un rodado, la patente expedida para ese rodado, servirá para el que lo reemplaze, sin mas que presentarla á la oficina para que hagan la anotacion del caso, sin nueva erogacion para ellos.

Montevideo, Setiembre 26 de 1894.

3207-oct.21 — *La Direccion.*

A los efectos del decreto del Ministerio de Fomento, de fecha 1.° del corriente mes, se avisa á los propietarios ó tenedores de rodados, de cualquier naturaleza que fueran, ya estén en circulacion ó parados, pero en estado de prestar servicio, que desde el dia 12 del corriente en adelante deben ocurrir á la oficina del ramo á inscribir sus respectivos rodados, para que despues, en el paraje donde estén ó donde se les designe á eleccion de los interesados, un empleado les grabe, á fuego, el número de órden correspondiente.

Por lo que respecta á las fábricas de coches y á las carpinterías de rodados mas inferiores, se advierte que la operacion de fijar el número se mandará practicar en los mismos talleres, previniendo al mismo tiempo que no se expedirá la patente al rodado que no esté numerado.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1894.

2975-ot11. — *La Direccion.*

Secretaría del Ministerio de Gobierno

Por órden superior, esta Secretaría llama á propuestas para la confeccion de uniformes de verano para las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que se ha formulado y que se encuentra depositado en la Fiscalía ó Inspeccion general de policías á disposicion de los interesados.

Las propuestas se presentarán en papel sellado correspondiente con precio de cada uniforme y serán abiertas en presencia del señor escribano de Gobierno y Hacienda, del infrascripto y de los proponentes que concurran á esta Secretaría el dia 10 de Octubre próximo á las 2 p. m.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la que juzgue mas conveniente ó bien desecharlas odas.

Montevideo, Setiembre 28 de 1894.

3211-oct.10 — *A. M. Ferrando.*

Habiéndose recien en el dia de hoy presentado las muestras que han de servir de modelo en cuanto á la confeccion de los uniformes de verano para las Policías de la Capital, las que se encuentran depositadas en la Fiscalía de Policías á disposicion de los interesados, el infrascrito con autorizacion superior hace saber que queda prorrogado hasta el dia 15 del corriente á las 2 p. m., el llamado á licitacion para la provision de uniformes á las Policías de la República.

Montevideo, Octubre 6 de 1894.

3337-oct.15 — *A. M. Ferrando.*

Direccion de Cementerios

Se previene á las personas que tengan que hacer colocar lápidas en sus nichos, traslacion de restos de un lugar á otro, construir sepulcros ú otros trabajos en los cementerios del departamento, que deben dejarlos prontos el 18 de Octubre próximo, en la inteligencia que si así no lo hicieren, tendrán que suspenderlos hasta despues del dia 2 de Noviembre

Montevideo, Setiembre 18 de 1894.

3063-oct.11 — *La Direccion.*

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia de la clase de Contadores Públicos en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional.

Los actos del concurso tendrán lugar en la primera quincena del mes de Febrero del año próximo entrante,

Las solicitudes de los opositores se recibirán en esta Secretaría hasta el 1.° del mismo mes.

Montevideo, Octubre 6 de 1894.

Enrique Azarola, secretario.

3336-oct.18

Direccion de Parques y Jardines

Llámase á licitacion para el arrendamiento de las Plazas Constitucion, Independencia, Cagancha y Treinta y Tres, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Direccion.

Las propuestas se formularán en papel sellado y serán presentadas por los interesados, bajo sobre cerrado, el dia 15 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Montevideo, Octubre de 1894.

3324-oct.14 — *La Direccion.*

Direccion de Salubridad

LICITACION

Se piden propuestas para contratar por un año la provision de pasto y alfalfa que se necesita para manutencion de la caballada de la Inspeccion General de Limpieza Pública, con sujecion al pliego de condiciones que existe en secretaría de esta Direccion.

Las propuestas deberán ser presentadas el dia quince del corriente mes á las 4 p. m., para ser abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados.

Montevideo, Octubre 4 de 1894.

Juan L. Heguy, Director.
Sebastian Bayce. Secretario.

3318-ot 15

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Octubre del año de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Barrabino**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Avenida Rondeau núm. 144, é hijo de don Miguel Barrabino, italiano, fallecido el dia 6 de Marzo de 1893 en esta ciudad y de doña Juana Ansaldo, italiana, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con el compareciente; y doña **Cármen Simondino**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 68, é hija de don Honorato Simondino, italiano, fallecido el dia 13 de Febrero de 1893 en esta ciudad, y de doña Paula Massaferro, italiana, de 52 años, viuda, labores, domiciliada con la compareciente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3354-oct.18

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin Perez**, nacionalidad español, nacido en Viabeles, provincia de Oviedo, de 26 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Colonia núm. 128; hijo de don Francisco Perez, español, fallecido en Viabeles, ignora la fecha, y de doña María Gonzalez, española, de 60 años, viuda, labores, reside en Viabeles, Oviedo; y doña **Amalia Mendez**, nacionalidad española, nacida en Viabeles, provincia de Oviedo, de 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia, núm. 128; hija de don Pedro Mendez, español, fallecido el dia 25 de Abril de 1882 en Viabeles, y de doña Ninfa Fernandez, española, de 64 años, viuda, labores, reside en Viabeles, Oviedo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

3258-ot.10

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Riera**, nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, de 31 años, soltero, marino, domiciliado en la calle Ciudadela número 23; hijo de don Jaime Riera, español, de 63 años, viudo, labrador, domiciliado en España, y de doña Esperanza Torres, española, fallecida el dia 13 de Agosto de 1892 en Islas Baleares; y doña **Teresa Maciel**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 21; hija de don Vicente Maciel, italiano, fallecido el dia 25 de Agosto del año 1886 en esta ciudad, y de doña Luisa García, argentina, de 40 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año 1894, á 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Camaño**, de estado soltero, de 34 años, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion empleado, domiciliado en la calle Maciel núm. 94; hijo de don José Camaño, de nacionalidad español, de 60 años, estado casado, de profesion carpintero, y de doña Dolores Rodriguez, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, residen en España; con doña **Emma Teresa Echevets**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, provincia de Entre Rios, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 60; hija de don Bernardo Etchevets, de nacionalidad francés, de 60 años, de estado casado, de profesion comercio, reside en Gualeguaychú, y de doña Josefina Lefevre, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casada, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 60.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley. — *Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3277-ot.11

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que en esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Sobral**, viudo de doña Francisca Cambron, de 38 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Alcedia (Pontevedra), de profesion jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 3 c, hijo de don Juan Sobral y de doña Benita Landeiro, finados; con doña **Dolores Regueira**, de estado soltera, de 34 años, de nacionalidad española, nacida en Betanzos, provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 3. hija de don Rafael Regueira, finado, y de doña Francisca Penedo, de nacionalidad española, de 65 años, de estado viuda, reside en Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

3253-ot.10

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Sanjurjo Pazos**, de 23 años, soltero, español, carpintero, domiciliado en la plaza Independencia núm. 58, nacido en Sanfeles de Monfero, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Pedro Sanjurjo y de doña Josefa Pazos, españoles, finados; y doña **Rosa Señoranes**, de 22 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 223, nacida en Santa María de Calciro, provincia de Pontevedra; hija legítima de don José Señoranes y de doña Dolores Taivis, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

3283-ot.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Duffour**, de 23 años, soltero, francés, carpintero, domiciliado en la calle Canelones núm. 20, nacido en Odo, departamento de los Altos Pirineos, hijo legítimo de don Juan Duffour, de 48 años, carpintero, y de doña Francisca Barrere, de 45 años, franceses, domiciliados en Francia; y doña **María Carassus**, de 22 años, soltera, francesa, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 106, nacida en Odos, departamento de los Altos Pirineos, hija legítima de don Guillermo Carassus, de 55 años, labrador y de doña María Juana Verges, de 50 años, franceses, domiciliados en Francia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

3282-ot.11

En Montevideo y el dia 8 del mes de Octubre de año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Javier de Viana**, de 28 años, soltero, oriental, periodista, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 59, nacido en el departamento de Canelones el 5 de Agosto de 1866; hijo legítimo de don José Joaquin de Viana, oriental, finado, y de doña Desideria Perez, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada con el contrayente; y doña **María Eulalia Darribas**, de 29 años, viuda de don Pablo Libert, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 128, nacida en esta ciudad el 30 de Enero de 1865; hija legítima de don Lorenzo Darribas, francés, finado, y de doña Herminia Soubiran, de 49 años, casada en segundas nupcias, francesa, residente en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley. -*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

3346-oct.17

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 3 de Octubre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Wilhelm Miltenberger**, de estado soltero, de nacionalidad aleman, nacido en Hessen, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Avenida General Rondeau núm. 138, de profesion herrero; hijo de don Conrado Miltenberger, finado, y de doña María Nicolai, alemana, de 70 años de edad, viuda, labores de su sexo, residente en Beerfelden, Alemania; y doña **María Noeli Aguer**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 48, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Aguer, francés, de 56 años de edad, propietario, y de doña Luisa Dominga Irós, francesa, de 45 años de edad, residente en Arbonne, Bajos Pirineos, Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3297-ot.12

En Montevideo, á tres de Octubre del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mariño Villanueva**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 217, de profesion marino; hijo de don José Mariño, español, casado, marino, de 80 años de edad, y de doña Rosa Villanueva, española, de 65 años de edad, casada, labores de su sexo, residentes en España, y doña **Josefa Casal Dadin**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron número 217, de profesion labores de su sexo; hija de don Bartolomé Casal y de doña Manuela Dadin fallecidos ambos en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3305-ot.13

En Montevideo, á 4 de Octubre del año 1894, á las 2 1[2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Lourido**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Solis núm. 46, de profesion empleado; hijo de don Francisco Lourido, español, casado, comerciante, de 61 años de edad, y de doña Juana Pereyra, española, casada, labores de su sexo, de 54 años de edad, residentes ambos en España; y doña **Zelmira Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 375, de profesion labores de su sexo; hija de don Ramon Gonzalez, español, casado, propietario, de 60 años de edad, y de doña Rosa Fariña, española, casada, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3313-oct.14

En Montevideo, á seis de Octubre del año 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Boggiano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Arenzano, provincia de Génova, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 320, de profesion comerciante; hijo de don Luis Boggiano, fallecido en Italia el 21 de Junio de 1886, y de doña Rosalía Tagliafico, italiana, viuda, labores de su sexo, de 60 años de edad, residente en Arenzano, Italia; y doña **Ester Fassio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 209, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fassio, italiano, casado, calafate, de 48 años de edad; y de doña Benita Degregorio, italiana, casada, labores de su sexo, de 47 años de edad, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

3329-oct.15

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Octubre de año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francisco Campi**, italiano, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Rivera núm. 33; hijo legítimo de don Francisco Campi, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Catalina Marcioni, de 72 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada en la calle Piedras número 165; y doña **Isabel Roman**, española, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en la ciudad de Cádiz, domiciliada en la calle Durazno núm. 516; hija legítima de don José Roman, de nacionalidad español, fallecido y de doña María Gutierrez, de 70 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la Union, calle 18 de Julio s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1327-ot.15

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Basso**, de 22 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion zapatero, nacido en Gefone, provincia de Salerno, domiciliado en la calle Colonia núm. 351; hijo legítimo de don Vicente Basso, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Basse, de 43 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con el compareciente; y doña **María Rubeta**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 110; hija legítima de don Juan Rubeta, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Catalina Schinche, de 56 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

3254 ot.10

En Montevideo y el dia 29 del mes de Setiembre del año 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Isaac Alejandro Clark**, inglés, de 38 años de edad, de estado soltero, profesion empleado, nacido en el condado de Gales, domiciliado en la calle Tacuarembó número 143, hijo legítimo de don Donaldo Alejandro Clark, de 68 años de edad, de nacionalidad inglés, de estado casado, de profesion agricultor, y de doña Margarita Baker, de 66 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado casado, domiciliados ambos en la misma casa; y doña **Ema Luisa Ashfield**, oriental, 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, nacida en el departamento de la Florida, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 143, hija legítima de don Tomás Ashfield, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad inglés, de profesion hacendado, y de doña Elisa Amelia Hayward, de 45 años de edad, de nacionalidad inglesa, de estado casada, residente en el departamento de Treinta y Tres.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

3255-ot.10

Juzgado de Paz de 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.° de Octubre de 1894, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Andrade**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 6, de profesion comercio; hijo de don Benito Andrade, español, de 66 años, de estado casado, labrador, y de doña María Picon, española, de 54 años, viuda, labores de su sexo, residentes en la provincia de la Coruña; y doña **Graciana Urthiague**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 3, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Urthiague, que falleció en esta seccion el dia 11 de Octubre del año 1892, y de doña Catalina Hitte, francesa, de 49 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3278-ot.11

En Montevideo, á 1.° de Octubre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Greco**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nueva-York núm. 50, de profesion sastre, hijo de don José Greco, casado, italiano, de 60 años, sastre y de doña Antonia Graz, italiana, de 48 años, labores de su sexo, residentes en la ciudad de Buenos Aires; y doña **Clelia Guglielmy**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Yí núm. 23, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Guglielmy, casado, italiano, de 60 años, marino, y de doña Fortunata Rullero, italiana, de 45 años, labores de su sexo, domiciliados calle Yí número 23.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

3279 oct.11

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 30 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, departamento de Canelones, de 27 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Cárlos Rodriguez, fallecido en el departamento de Canelones en el año 1884; y de doña Angela Gonzalez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada en el departamento de Canelones, de profesion labores de su sexo; y doña **Natalia Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, de 26 años de edad, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Alejo Rodriguez, fallecido en la Chacarita el dia 5 de Noviembre de 1888, y de doña María Latorre, fallecida en la Chacarita el dia 1.° de Junio del año 1887.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del estado Civil.

3280-oct.11

En Maroñas, á los dos dias del mes de Octubre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Panizza**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 33 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion platero, hijo legítimo de don José Panizza, de 65 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Paulina Panizza, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 66 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Génova (Italia); y doña **Irenea Benitez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 26 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Raymundo Benitez, fallecido en el departamento de Minas el dia 16 de Junio de 1892, y de doña Hermenegilda Rosas, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

3281-oct.11

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 1.° del mes de Octubre del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Emilio Ricco**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 19 años, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 487; hijo de don Genaro Ricco, de nacionalidad italiano, de 48 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion jornalero, domiciliado en el barrio Artigas, y de doña Gracia Ferrari, de nacionalidad italiana, fallecida, con doña **Claudia Radici**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 541; hija de don Cárlos Radici, de nacionalidad italiano, de 44 años, de estado viudo, de profesion albañil, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 541, y de doña María Guide, de nacionalidad italiana, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

3256-ot.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Setiembre del año 1894, á las cuatro de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado contraer matrimonio don **José Traba**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 27 años, de profesion jornalero, domiciliado en calle Queguay núm. 54; hijo de don Cayetano Traba, de nacionalidad español, de [illegible] años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Capurro, y de doña Dolores Pardiñas, de nacionalidad española, de 54 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Josefa Varela**, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle San Salvador número 119; hija de don Antonio Varela, de nacionalidad español, de 48 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle San Salvador núm. 119, y de doña Isabel Vazquez, de nacionalidad española, de 38 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.— *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

3257 ot.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 3 del mes de Octubre del año 1894, á las 10 1/2 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Antonio Sanguinetti**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 24 años, profesion empleado, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 77; hijo de don Andrés Sanguinetti, de nacionalidad italiano, finado, y de doña María Rosello, de nacionalidad oriental, de 45 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Mercedes Martinez**, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesion labores propias, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 35; hija de don Delio Martinez, de nacionalidad oriental, de 48 años, de estado casado, de profesion empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 35 y de doña Mercedes Buela Martinez, de nacionalidad oriental, de 46 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.— *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

3299-oct.12

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Octubre del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Rafael Lopez**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 29 años, de profesion militar, domiciliado en la calle Colonia núm. 575; hijo de don Juan Lopez, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Trinidad Martinez, de nacionalidad , de 60 años, de estado viuda, domiciliada en Florida; con doña **Ide Teresa Clara**, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Carapé núm. 28; hija de don Cárlos Clara Obregon, de nacionalidad inglés, de 52 años, de estado casado, de profesion militar, domiciliado en la calle Carapé núm. 28, y de doña Eloisa Mair, de nacionalidad argentina, de 42 años, de estado casada, domiciliada en la calle Carapé núm. 28.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

3298-ot.12

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo del Pino**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años de edad, domiciliado en Montevideo, calle Paysandú núm. 177, de profesion marino; hijo legítimo de don Antonio Pino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Montevideo, de profesion comerciante, y de doña María A[illegible] de nacionalidad oriental, de estado casada, de [illegible] años de edad, domiciliada en Montevideo, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Bucero**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, de 23 años de edad, domiciliada en el Miguelete, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Domingo Bucero, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, y de doña Irene Anrile, de nacionalidad oriental, de estado casada, de 51 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Tomás D. Gazzan*, oficial de Estado Civil.

3260-ot.10

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Setiembre del año 1894, á las 2 p m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Galbarino**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo de Pando, de 24 años de edad, domiciliado en el Peñarol (9.ª seccion), de profesion labrador, hijo legítimo de don Pedro Galbarino, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, de profesion labrador, y de doña Franca Balví, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 62 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol; y **Antonia Russi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 21 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hijo legítimo de don Antonio Russi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Lavinza, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 42 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrar, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Fermin D. Ga[illegible]*, oficial del Estado Civil.

3259-ot.10

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En Los Pocitos, á 5 de Octubre de 1894 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Desalvo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 149, de profesion comercio, hijo de don Juan Desalvo, italiano, de 64 años, residente en Italia, casado en terceras nupcias, de profesion labrador, y de doña Rosa Desalvo, finada; y doña **Margarita Isnardi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en el barrio Victor Manuel s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don José Isnardi, italiano, de 56 años, casado, albañil, y de doña María [illegible]petti, de 56 años, italiana, casada y domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

3328-oct.15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Setiembre del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Medina**, nacido en el departamento del Salto, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 92, de profesion cochero; hijo de don Arcilio Medina, de nacionalidad oriental, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Casupá núm. 30, de profesion militar, y de doña Arestónica Roberto, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, domiciliada en la calle Casupá núm. 30; y doña [illegible] **Magnone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 254, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Magnone, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 77 años de edad, domiciliado en la calle Goes número 254, de profesion labrador, y de doña [illegible]na Berganzi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 254, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrar, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco [illegible]rallo*, oficial del Estado Civil.

3284-ot.[illegible]

---

sonas en el fondo, las otras tres están formadas de traficantes de diversos órdenes que representan la especulacion en un mundo en que parece vivirse de ilusiones.

Estos últimos, mercaderes de cuadros, gerentes de pequeñas empresas periodísticas, corredores de objetos de arte y de librería, viven á expensas de la pequeña colonia que no se queja de ello; porque los artistas de Montmartre, indolentes como árabes, no son aficionados á descender de sus alturas para dedicarse á prosáicos tráficos; prefiriendo habérselas con traficantes que especulen con los productos de su pluma ó de sus pinceles.

Una tarde en que la colonia se encontraba en uno de esos momentos en que las discusiones amenazan transformarse en formales disputas, una gran sombra se interpuso entre los rayos del poniente y de los bebedores, como si una enorme nube se interpusiera ante el astro del dia.

Era el pintor Norberto Parsal.

El gigante era la figura más saliente del concierto pigaliano.

A su originalidad de ser el hombre más corpulento de Paris, unia el mérito de ser uno de los ingenios más vivos y alegres.

Con su estatura terrible y su fuerza prodigiosa, se le tenia con justicia por excelente camarada, franco de bolsa y de corazon y las mujeres le reconocian una ternura y una discrecion en alto grado recomendable.

Al llegar, preguntó así á dos de los especuladores:

—Viejos bandidos, ¿qué atentado meditáis contra la libertad de alguien? Desde el Parque Monceaux á los Mataderos se escuchan vuestros aullidos. ¿No estaréis nunca de acuerdo respecto del modo de repartiros el botin?

Dicho esto se sentó á la mesa, y pidió un ajenjo.

—¡Siéntate, coloso!—dijo José Carriere,—y juzga por tí mismo si este imbécil de Cretin no está loco.

—¿De qué se trata?

—¡Diablo! lo de siempre. ¡Una empresa que se le mete en la cabeza! No hay nada que me desespere como sus empresas.

—¡A mí me es simpático Parent!... ¡Es un soñador!

—En tu oficio pueden ser útiles los soñadores, pero en los nuestros es la muerte. Un soñador mezclado á un hombre de negocios es meter la zizaña en los campos.

—¿Y si eso le place?...

—No es eso, Parsal. Es que este animal de Carriere, con su espíritu práctico y mezquino, no llegará á nada,—rectificó Parent, que no admitia que nadie se creyera «práctico» en los negocios.

—Veamos, de qué se trata,—murmuró Parsal, derramando pausadamente el agua sobre el ajenjo.

Los dos quisieron hablar á la vez.

Parsal se interpuso.

—Vamos, Parent, habla tú el primero... Expresa tu luminoso pensamiento.

Pero á pesar de ello, Carriere le tomó la delantera.

—Hélo aquí. En lugar de hacer lo que yo, tratando de ganarse tranquilamente la vida procurando editores á los poetas, audiciones á los músicos y encargos á escultores y pintores, éste se empeña en buscar un capitalista para fundar una casa.

—¿Una casa de qué?—preguntó Parsal.

Parent tomó la palabra.

—No escuches á este viejo hubo. ¿No has visto que esas cromolitografías de que tanto os burláis hacen furor entre los burgueses? Los almacenes de modas los distribuyen como reclamos, y los muchachos los compran para hacer colecciones.

—¿Y qué?

—Es muy sencillo. En vez de dejar esta tarea encomendada á gentes de escaso ó ningun ingenio, yo quiero encargar los cromos á artistas de verdad, y con ello él ganaría y yo tambien.

—¡Eso es una simpleza!—contestó Carriere, que se puso el sombrero y se levantó sin querer saber más.

—Parsal calló, y se quedó largo tiempo reflexionando.

El arte por el arte es una gran cosa, y él se habia consagrado hasta allí á aquella noble tarea... Pero aquella situacion se iba haciendo insostenible.